

EXTREMADURA

MARTES, 14 de octubre de 2014 NÚMERO 197

[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud........ 30705

Relación de aprobados. Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.... 30710

Relación de aprobados. Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud....... 30713



OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extre-

madura y el Ayuntamiento de Hervás para subvencionar el montaje y representación teatra en el Festival de los Conversos, durante el año 2014
Convenios. Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (FREAPA-CP) para mejorar la formación educativa del alumnado en función de la intervención de los padres y madres en el proceso educativo
Convenios. Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Salamanca y e Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas y proyectos de fin de carrera de los alumnos de esta Universidad en los centros del CICYTEX
Convenios. Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios de la Serena para la gestión del Yacimiento Arqueológico y Centro de Interpretación de "Cancho Roano" y de "Hijovejo"
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
Expropiaciones. Citación. Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Secretaría General por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Duplicación de la EX-370, tramo: Plasencia - A-66"
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
Montes. Corrección de errores de la Resolución de 19 de agosto de 2014, del Consejero, por la que se hacen públicas las coordenadas absolutas de los hitos de amojonamiento del monte n.º 13 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, "Hoja del Castaño y Rinconada", en el término municipal de Villarta de los Montes y propiedad de este municipio; y se rectifican la cabidas que figuran en su descripción
Instalaciones eléctricas. Resolución de 17 de septiembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.:

Consejería de Educación y Cultura

Enseñanza no Universitaria. Premios. Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2013/2014
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida
Notificaciones. Edicto de 16 de septiembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 280/2013
ANUNCIOS
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Notificaciones. Anuncio de 29 de septiembre de 2014 sobre notificación de expedientes san cionadores en materia de espectáculos públicos
Subastas. Anuncio de 2 de octubre de 2014 sobre adjudicaciones definitivas en el procedi miento de enajenación mediante subasta pública de varios inmuebles patrimoniales de la Co munidad Autónoma de Extremadura, celebrada el 13 de junio de 2014
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública 30781
Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2014 sobre notificación de propuesta de re solución en expedientes sancionadores en materia de turismo
Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en ex pedientes sancionadores en materia de turismo
Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo 30784
Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución de procedimiento de calificación urbanística en el expediente n.º 14/016/BA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2014 sobre notificación de expedientes san cionadores en materia de caza
Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de septiembre de 2014 sobre solicitud de autori zación administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2723-1
Deslinde. Anuncio de 29 de septiembre de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Dehesa", en el término municipal de E Gordo
Deslinde. Anuncio de 29 de septiembre de 2014, sobre exposición pública de la propuesto de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el tér mino municipal de El Gordo
Contratación. Anuncio de 2 de octubre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Protección y defensa del patrimonio forestal público en las comarcas de Ibores y Villuercas". Expte.: 14520B1FR747 30795
Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2014 sobre ampliación del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de las ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del arroz, frutales de hueso, frutales de pepita y olivar, producción ecológica en el cultivo del olivar, frutales de secano, frutales de hueso, frutales de pepita y viñedo para vinificación, ayudas a la ganadería ecológica y al fomento de razas autóc tonas puras en peligro de extinción, ayuda a la apicultura para la mejora de la biodiversidad y ayuda a los sistemas agrarios de especial interés para la protección de las aves esteparias Campaña 2013
Consejería de Salud y Política Sociosanitaria
Información pública. Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia y de información pública en relación con el borrador del Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor de la infección por VII y el sida de Extremadura
Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
Notificaciones. Anuncio de 22 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 260.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social Familia
Notificaciones. Anuncio de 22 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 289.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social Familia
Servicio Extremeño Público de Empleo
Notificaciones. Anuncio de 26 de septiembre de 2014 sobre notificación de comunicación de inicio de expediente sancionador a demandantes de empleo por presunta comisión de infracción

Ayuntamiento de Mérida

Planeamiento. Edicto de 19 de junio de 2014 sobre Estudio de Detalle3	0805
Planeamiento. Edicto de 27 de agosto de 2014 sobre Estudio de Detalle	0805
Ayuntamiento de Villanueva de la Vera	
Información pública. Edicto de 22 de agosto de 2014 sobre información pública de la	apro-

bación del informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal 30805



III AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas en las especialidades de Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Intensiva, Microbiología y Parasitología, Neumología, Neurología y Pediatría y sus áreas específicas, en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062135)

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditaron reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas en su especialidad, a cuyo efecto debe tenerse en cuenta la acumulación al turno libre de las plazas que quedaron sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
- 2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.
- 4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO

ANEXO I

ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO	
ÁREA	PLAZAS
BADAJOZ	3
CORIA	1
PLASENCIA	1
TOTAL	5

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	
ÁREA	PLAZAS
MÉRIDA	1
DON BENITO	4
LLERENA - ZAFRA	4
CÁCERES	3
PLASENCIA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	1
TOTAL	14

ESPECIALIDAD: MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
ÁREA	PLAZAS
DON BENITO	1
CÁCERES	2
PLASENCIA	1
NAVALMORAL	1
TOTAL	5

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA	
ÁREA	PLAZAS
BADAJOZ	1
DON BENITO	1
CÁCERES	1
PLASENCIA	1
TOTAL	4

ESPECIALIDAD: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	
ÁREA	PLAZAS
CÁCERES	2
PLASENCIA	1
TOTAL	3

ESPECIALIDAD: NEUMOLOGÍA	
ÁREA	PLAZAS
LLERENA - ZAFRA	1
TOTAL	1

ESPECIALIDAD: NEUROLOGÍA	
ÁREA	PLAZAS
BADAJOZ	1
MÉRIDA	1
DON BENITO	1
CÁCERES	1
PLASENCIA	1
TOTAL	5

ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	
ÁREA	PLAZAS
BADAJOZ	2
CÁCERES	2
CORIA	1
PLASENCIA	2
TOTAL	7

ANEXO II

FECHA: Miércoles, 29 de octubre de 2014. LUGAR: Salón de Actos del Hospital de Mérida Polígono Nueva Ciudad, s/n, de Mérida.

HORA: 16.30.

ANEXO III

PRESIDENTA: Doña María Montaña García Retortillo.

VOCAL: Don José Luis Diez García.

SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plaza por el aspirante que ha superado las pruebas selectivas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas singularizadas de Psicólogos de Deterioro Cognitivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062136)

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas singularizadas de Psicólogos de Deterioro Cognitivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan al aspirante que ha superado las pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa resolución.

Segundo. Convocar al aspirante que ha superado las pruebas selectivas y que acreditó reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. El aspirante convocado deberá concurrir personalmente, provisto de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que el interesado. Perderá el derecho a ser nombrado personal estatutario fijo el aspirante que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
- 2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.

4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO

ANEXO I

ESPECIALIDAD: PSICÓLOGO DE DETERIORO COGNITIVO			
ÁREA	PLAZAS		
MÉRIDA	1		
DON BENITO	1		
LLERENA - ZAFRA	1		
CÁCERES	1		
PLASENCIA	1		
TOTAL	5		

ANEXO II

FECHA: Miércoles, 29 de octubre de 2014.

LUGAR: Sala principal, planta baja del Servicio Extremeño de Salud

Avda. América, n.º 2, de Mérida.

HORA: 13.00

ANEXO III

PRESIDENTA: Doña María Montaña García Retortillo.

VOCAL: Don José Luis Diez García.

SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por el aspirante que ha superado las pruebas selectivas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza singularizada de Técnico Superior de Asistencia Sanitaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062137)

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza singularizada de Técnico Superior de Asistencia Sanitaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la plaza que se oferta a los aspirantes que ha superado las pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que ha superado las pruebas selectivas y que acreditaron reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provisto de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderá el derecho a ser nombrado personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
- 2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.

4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO

ANEXO I

ESPECIALIDAD: TÉCNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA				
ÁREA PLAZAS				
SERVICIOS CENTRALES	1			
TOTAL	1			

ANEXO II

FECHA: Miércoles, 29 de octubre de 2014.

LUGAR: Sala principal, planta baja del Servicio Extremeño de Salud

Avda. América, n.º 2, de Mérida.

HORA: 13.00

ANEXO III

PRESIDENTA: Doña María Montaña García Retortillo.

VOCAL: Don José Luis Diez García.

SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza de Licenciado, en la Categoría de Técnico/a Titulado Superior, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud. (2014062138)

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza de Licenciados, en la categoría de Técnico/a Titulado Superior, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la plaza que se oferta a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditaron reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
- 2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto

de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.

4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud CÉSAR SANTOS HIDALGO

ANEXO I

ESPECIALIDAD: TÉCNICO TITULADO SUPERIOR			
ÁREA PLAZAS			
SERVICIOS CENTRALES	1		
TOTAL	1		

ANEXO II

FECHA: Miércoles, 29 de octubre de 2014.

LUGAR: Sala principal, planta baja del Servicio Extremeño de Salud

Avda. América, n.º 2, de Mérida.

HORA: 13.00

ANEXO III

PRESIDENTA: Doña María Montaña García Retortillo.

VOCAL: Don José Luis Diez García.

SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062139)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: http://convocatoriasses.gobex.es.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que en función de la puntuación obtenida se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas, deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- a) Certificado del grado de minusvalía expedido por el órgano competente acompañado de Dictamen Técnico, que acredite que la discapacidad psíquica tiene su origen en retraso mental.
- b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.b) de la convocatoria, deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.d) de la convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o

equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo IV de la convocatoria.
- e) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h) de la convocatoria, la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.
- f) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

Cuarto. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014.

	CELADOR DISCAPACIDAD PSÍQUICA ORIGINADA POR RETRASO MENTAL					
NO	D111/111E	RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO L		00110	TOTAL	
N°	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL	
1		ALVAREZ BARROSO, CRISTINA PILAR	96,667	-	96,667	
2		CEBALLOS RAMON, MARIA LOURDES	93,333	-		
3		FANO MILLAN, MARIA DEL PILAR	90,000		91,080	
4		AVILA LOPEZ, RODRIGO	90,000	,	90,000	
5		MORA LORO, ALBERTO	90,000	-	90,000	
6 7		RAMOS RINCON, FRANCISCO	80,000	,	89,600 87,907	
8		LEGRAN BUENO, RAFAEL BURGOS VEGA, DAVID MIGUEL	86,667			
9		RITTWAGEN MAESE, MARIA MERCEDES	86,667 86,667	-		
10		CORDERO PEREZ, MARTA	86,667			
11		DELGADO ZANCADA, AZAHARA		-		
12			86,667	-		
13		GOMEZ HERNANDEZ, JENNIFER MATA TEJADA, MARCOS	86,667 86,667	0,000 0,000	86,667 86,667	
14		SILVA REDONDO, LAURA	86,667			
15		GUERRA MOJENA, ARANZAZU	83,333	-		
16		GAZAPO DOMINGUEZ, ALICIA	83,333			
17		GALVAN PARDO, ROCIO	83,333			
18		GONZALEZ CABRERA, GEMA	83,333	· ·	83,333	
19		PASCUAL GARCIA, SERGIO	83,333			
20		CRUZ CASTAÑO, JULIAN	80,000		80,200	
21		AMADO SANCHEZ, ANGEL	80,000		80,000	
22		CARMONA MORENO, MERCEDES	80,000		80,000	
23		CASADO GALLEGO, MARIA	80,000		80,000	
24		GARCIA ANTON, RAQUEL	80,000		80,000	
25	11779084W		80,000		80,000	
26	76041502Y		80,000		80,000	
27		PRIETO MACIAS, ALEJANDRO	80,000		80,000	
28		RUEDA MORETA, JORGE JAIME	80,000		80,000	
29		RAMOS MEJIAS, TAMARA	80,000			
30		REYES DIAZ, MACARENA	80,000			
31		SANCHEZ CEBALLOS, MARIA ISABEL	80,000		80,000	
32		MARTIN GUERRA, JORGE	76,667	- '		
33		NAVARRO VARGAS, JOSE	76,667	1,200	77,867	
34		TEJEIRO VEGA, ANTONIO	76,667		76,667	
35		VICENTE MARTINEZ, ALBA	76,667			
36		ALCANTARA FERNANDEZ, JUAN LUIS	76,667	,	76,667	
37		ALCON EGIDO, DAVID	76,667	-		
38		BUENO GUERRA, ELVIRA	76,667		76,667	
39		GUTIERREZ HERNANDEZ, ANA	76,667		76,667	
40	8853275T	-	76,667	-	76,667	
41	79220552L	GIRALDEZ PARRADO, RAUL	76,667	-	76,667	
42	48868476P	LOPEZ PEREZ, FRANCISCO	76,667	0,000	76,667	
43	9179509W	MATUTE GARCIA, MARIA	76,667	0,000	76,667	
44	28967877K	PEÑASCO MALAGA, MARIA	76,667		76,667	
45	80078217Z	ROLIN ALVAREZ, JUAN ANTONIO	76,667	-	76,667	
46	44789789A	BAEZ GIL, JOSE CARLOS	73,333		73,333	
47	80091880S	CORRAL FERNANDEZ, GONZALO	73,333	-	73,333	
48	8855879M	GUZMAN SANTIAGO, ANA BELEN	73,333		73,333	
49		PEÑACOBA LAZARO, ISMAEL	73,333	-	73,333	
50	8860462B	POCOSTALES MACIAS, SANDRA	73,333		73,333	

51		REYES DIAZ, FRANCISCO JOSE	73,333	0,000	73,333
52	8880249H	SEGURA CADENAS, VICTOR MANUEL	73,333	0,000	73,333
53	76258133T	ALVAREZ PAREJO, ELENA	70,000	0,000	70,000
54		CARMONA FUENTES, MANUEL LAUREANO	70,000	0,000	70,000
55		GALLEGO MALMAGRO, JOAQUINA MARIA	70,000	0,000	70,000
56	34777000B	GONZALEZ MARTINEZ, MAURICIO	66,667	0,200	66,867
57	8873506Z	TORRES FERNANDEZ, ANTONIO	66,667	0,120	66,787
58		SANCHEZ MORENO, JOAQUIN	66,667	0,120	66,787
59	8857426B	VADILLO GARCIA-BORRUEL, ROSA	66,667	0,000	66,667
60			66,667	0,000	66,667
61		ANTONIO DEL PRADO, INMACULADA	66,667	0,000	66,667
62		BAENA RAMIREZ, LORENZO DAVID	66,667	0,000	66,667
63		ELIAS GOMEZ, ROCIO	66,667	0,000	66,667
64	76253098W	GALLEGO MALMAGRO, JUAN RAMON	66,667	0,000	66,667
65		VIVAS LAVADO, MARIA	63,333	0,000	63,333
66		ZANCADA REY, ANTONIO MIGUEL	63,333	0,000	63,333
67		CORTES RODRIGUEZ, EUGENIO	63,333	0,000	63,333
68		ELIZO SANCHEZ, RAMON	63,333	0,000	63,333
69		FERNANDEZ DURAN, MARIA CARMEN	63,333	0,000	63,333
70		GARCIA MERINO, ANTONIO	63,333	0,000	63,333
71		GARCIA SALVATIERRA, ANTONIO	63,333	0,000	63,333
72		MURILLO CESPEDES, ANTONIO	63,333	0,000	63,333
73	80090077Y	MONTAÑO AMADOR, LIDIA	63,333	0,000	63,333
74	76043560V	MONTERO CALVO, FELIX	63,333	0,000	63,333
75		PAULE BORRERO, JAVIER	63,333	0,000	63,333
76		PEREZ CASADO, CAROLINA	63,333	0,000	63,333
77		PRIETO BERNABE, VICTOR MANUEL	63,333	0,000	63,333
78		TORRES GARCIA, AMALIA	60,000	0,200	60,200
79		CABRERA CERRATO, FRANCISCO DEMETRIO	60,000	0,000	60,000
80		CANELAS ARTALOYTIA, MANUEL	60,000	0,000	60,000
81		CARAPETO MENA, FERNANDO	60,000	0,000	60,000
82		CERRATO CARVAJAL, ALFREDO FRANCISCO	60,000	0,000	60,000
83		CORCHADO MORENO, MARIA DEL MAR	60,000	0,000	60,000
84		CORDERO SANTANA, SOLEDAD	60,000	0,000	60,000
85		FERNANDEZ PALOMO, JAVIER	60,000	0,000	60,000
86		GONZALVEZ DE MIRANDA ALVARO, MARIA DEL CONSU	60,000	0,000	60,000
87		GONZALEZ HERNANDEZ, PILAR	60,000	0,000	60,000
88		SANCHEZ PEREZ, MARIA	60,000	0,000	60,000
89		LEON ALZAS, MARIA PURIFICACION	56,667	0,800	57,467
90 91		VICHO CALDERON, JUAN CARLOS	56,667	0,000	56,667
		ALVAREZ RECIO, MARIA DE FATIMA	56,667	0,000	56,667
92 93		BERJOYO JORGE, JULIAN MANUEL	56,667	0,000	56,667
93		CAÑON MENDEZ, BENITO ENCINAS RIVERA, ALBERTO	56,667 56,667	0,000	56,667
95			56,667	0,000	56,667 56,667
96		MUÑIZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO MUÑOZ LOPEZ, CAROLINA	56,667	0,000	56,667
97	28963345C				
98		MUÑOZ PEREZ, MARIA TERESA REIXACH TORRES, MONTSERRAT	56,667 56,667	0,000	56,667 56,667
99		RODRIGUEZ VINIEGRA, RAQUEL	56,667	0,000	56,667
100		BURGOS CANALEJO, ANTONIO	53,333	0,000	53,333
101	76044324E	CORTES GALEANO, TAMARA	53,333	0,000	53,333
102		GARCIA LAVADO, JOSE	53,333	0,000	53,333
103		MUÑOZ MARQUEZ, PATRICIA	53,333	0,000	53,333
103		MADUEÑO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	53,333	0,000	53,333
105		-	53,333	0,000	53,333
. 55	55-17-01-1		55,555	5,500	50,500

106	7254909L	MORERA NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	53,333	0,000	53,333
107	76256879B	ROA RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL	53,333	0,000	53,333
108	28956203P	SAPONI CABALLERO, LAURA	53,333	0,000	53,333
109	11779167Q	CALDERA RAMOS, JUAN PEDRO	50,000	0,000	50,000
110	72535583T	DELGADO DOMINGUEZ, JESUS	50,000	0,000	50,000
111	45559310J	DOBLAS MARQUES, ANTONIO CARLOS	50,000	0,000	50,000
112	76125538T	MARTIN JIMENEZ, CRISTIAN	50,000	0,000	50,000
113	53573308Y	MENDEZ RODRIGUEZ, MARTA	50,000	0,000	50,000
114	28970155E	MORENO MANZANO, MARIA DEL CARMEN	50,000	0,000	50,000
115	76008644S	PALACIOS RODRIGUEZ, FRANCISCO	50,000	0,000	50,000
116	79259790L	PEGUERO NAVARRO, GREGORIO	50,000	0,000	50,000

. . .

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062140)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: http://convocatoriasses.gobex.es.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que en función de la puntuación obtenida se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas, deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- a) Certificado del grado de minusvalía expedido por el órgano competente acompañado de Dictamen Técnico, que acredite que la discapacidad psíquica tiene su origen en retraso mental.
- b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.b) de la convocatoria, deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.d) de la convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o

equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo IV de la convocatoria.
- e) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h) de la convocatoria, la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.
- f) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

Cuarto. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio,
reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados
a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin
perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014.

	LAVANDERO/A DISCAPACIDAD PSÍQUICA ORIGINADA POR RETRASO MENTAL					
	RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
N°	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL	
1	8848674E	FERNANDEZ DURAN, MARIA CARMEN	90,000	0,000	90,000	
2	76126153V	ALCON EGIDO, DAVID	83,333	0,000	83,333	
3	76253098W	GALLEGO MALMAGRO, JUAN RAMON	76,667	0,000	76,667	
4	76039904H	BARBOSA CHAVES, IVAN	73,333	3,240	76,573	
5	76043560V	MONTERO CALVO, FELIX	73,333	0,000	73,333	
6	76256879B	ROA RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL	73,333	0,000	73,333	
7	8835694Z	LEON ALZAS, MARIA PURIFICACION	66,667	3,720	70,387	
8	8873506Z	TORRES FERNANDEZ, ANTONIO	70,000	0,200	70,200	
9	80086601A	CRUZ CASTAÑO, JULIAN	70,000		70,120	
10	76258133T	ALVAREZ PAREJO, ELENA	70,000	0,000	70,000	
11	28977681G	MATA TEJADA, MARCOS	70,000	0,000	70,000	
12	76042403X	CEBALLOS RAMON, MARIA LOURDES	66,667	0,000	66,667	
13	76251141T	CORTES RODRIGUEZ, EUGENIO	66,667	0,000	66,667	
14	34777979R	GALLEGO MALMAGRO, JOAQUINA MARIA	66,667	0,000	66,667	
15	8871162Q	GAMERO VALVERDE, OBDULIA	66,667	0,000	66,667	
16	28963345C	MUÑOZ LOPEZ, CAROLINA	66,667	0,000	66,667	
17	9211787B	PASCUAL GARCIA, SERGIO	66,667	0,000	66,667	
18	76034113T	GARCIA MATEOS, ROCIO	63,333	0,200	63,533	
19	76046945K	AVILA LOPEZ, RODRIGO	60,000	0,000	60,000	
20	33985732N	CANELAS ARTALOYTIA, MANUEL	60,000	0,000	60,000	
21	46804939P	FERNANDEZ VEGA, PEDRO JAVIER	60,000	0,000	60,000	
22	49068421Z	VICHO CALDERON, JUAN CARLOS	56,667	0,000	56,667	
23	44775481R	GARCIA LAVADO, JOSE	56,667	0,000	56,667	
24	33976925Z	LOPEZ BERMEJO, RICARDO	56,667	0,000	56,667	
25	80075267P	LOPEZ CABRERA, MARISOL	56,667	0,000	56,667	
26	44402758Q	MUÑOZ PEREZ, MARIA TERESA	56,667		56,667	
27	80075467R	RAMOS MEJIAS, TAMARA	56,667	0,000	56,667	
28	8873821F	CORDERO SANTANA, SOLEDAD	53,333	0,000	53,333	
29	80073788R	CUELLO LOPEZ, JUAN MANUEL	50,000	0,000	50,000	
30	72535583T	DELGADO DOMINGUEZ, JESUS	50,000	0,000	50,000	
31	44786330V	PERIAÑEZ LOPEZ, IGNACIO	50,000		50,000	
32	44777618E	RUBIALES GOMEZ, JOSE	50,000	0,000	50,000	

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062141)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnicos Superiores, en la categoría de Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: http://convocatoriasses.gobex.es.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que en función de la puntuación obtenida se encuentren dentro
del número total de las plazas ofertadas, deberán presentar ante la Secretaría General del
Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por
cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en
la convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a) de la convocatoria, deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de la convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración compe-

tente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VII de la convocatoria.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h) de la convocatoria, la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.
- e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

Cuarto. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014.

El Director Gerente, JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

_							
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR						
	RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)						
N°	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL		
1	30990190J	PEDRERA MARISCAL, CRISTINA	77,500	10,900	88,400		
2	44367587N	MORENO MARIN, FRANCISCO MIGUEL	59,167	19,400	78,567		
3	30948610V	LACALLE RUIZ, ELOISA MARIA	63,333	11,140	74,473		
4	52964671H	HURTADO BURON, MARIA DEL CARMEN	52,500	10,780	63,280		
5	28489964W	ALGUACIL ORTIZ, JOSE ANTONIO	56,667	6,440	63,107		
6	7984930C	FONSECA GARCIA, JOSE ENRIQUE	54,167	7,900	62,067		
7	80085448T	MARTINEZ VADILLO, CARLOS	53,333	6,600	59,933		
8	3932230N	SANCHEZ DE ROJAS DE PEDRO, EVA	57,500	0,300	57,800		
9	13148289V	GUTIERREZ GUERRA, MARGARITA	56,667	1,000	57,667		
10	71026057X	CRESPO BARAJAS, JOSE MANUEL	55,000	0,000	55,000		
11	53186208L	REY CARBALLAL, RUBEN	52,500	2,000	54,500		
12	8893959C	SANTOS RIOS, ALEJANDRO	50,000	1.500	51,500		



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdelacalzada, para el desarrollo de programas de "Centros abiertos" de la Comunidad Autónoma. (2014061978)

Habiéndose firmado el día 28 de mayo de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdelacalzada, para el desarrollo de programas de "Centros abiertos" de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria General PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación (Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio), M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE "CENTROS ABIERTOS" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

28 de mayo de 2014.

INTERVIENEN

De una parte, la Excma. Sra. Dña. Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, nombrada mediante el Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Y de otra, el Sr. D. Pedro Inocente Noriega Del Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdelacalzada, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen recíprocamente su legitimación y plena capacidad jurídica para la firma del presente Convenio y

EXPONEN

Primero.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "Las entidades locales, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". Además, los municipios ostentan competencias que inciden en el funcionamiento del sistema educativo, de conformidad con lo previsto en las leyes sectoriales. Así, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2 n) de citada Ley, corresponde a los municipios: "Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria".

Asimismo, el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a las entidades locales la competencia en materia de "Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre".

Tercero.

El art. 27.2 de nuestra Norma Fundamental determina que: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

La realización efectiva de tal derecho, y los mandatos constitucional y estatutario dirigidos hacia los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, hacen imprescindible que la Administración educativa extremeña desarrolle una multitud de actividades diversas.

En un "Estado compuesto" como el español, los poderes públicos han de poner en funcionamiento diversos instrumentos de colaboración para la satisfacer los intereses públicos que tienen encomendados.

Cuarto.

La puesta en funcionamiento de programas de "Centros abiertos" en los que éstos desarrollen actividades más allá del periodo lectivo es una estrategia educativa en la que ambas instituciones consideran beneficioso profundizar. Junto con el propósito de llevar al sistema educativo a mayores cotas de calidad y equidad educativa, la suscripción del presente convenio pretende avanzar en el común empeño de conciliar la vida profesional y familiar, de acuerdo con el mandato previsto en el artículo 44 de la Constitución Española.

La Comunidad Autónoma de Extremadura en esta dirección ha ofrecido al alumnado extremeño y a sus familias una amplia serie de acciones educativas a través de las denominadas "Actividades Formativas Complementarias", cuyo marco normativo se encuentra enclavado en la actualidad en el Decreto 159/2012, de 3 de agosto, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 187/2013, de 8 de octubre.

Quinto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril: "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos".

CLÁUSULAS

Primera.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Valdelacalzada para el desarrollo de programas de apertura de centros públicos de educación infantil, primaria, especial y secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura en periodos no lectivos para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales.

Segunda.

En virtud del presente Convenio la Consejería de Educación y Cultura asume las siguientes obligaciones y funciones:

- Poner a disposición del Ayuntamiento de Valdelacalzada, para la realización de actividades a que se refiere la cláusula anterior, el centro educativo IES Valdelacalzada, en horas no ocupadas por actividades escolares o extraescolares de los mismos.
- Establecer los criterios básicos para la realización del plan de actividades del programa en los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y secundaria dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Supervisar que en las actividades desarrolladas se garantizan los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tercera.

El Ayuntamiento de Valdelacalzada asume las siguientes obligaciones a tenor de este Convenio:

- Elaborar un proyecto de apertura de centros, de acuerdo con los criterios básicos determinados por la Administración educativa, en el que se establezcan las normas de funcionamiento que faciliten la organización y desarrollo del mismo, así como la utilización de las dependencias e instalaciones del centro. Al objeto de no interferir en el normal desarrollo del centro, la realización concreta de las actividades deberá contar con el visto bueno del Consejo Escolar.
- Nombrar a un responsable del proyecto.
- Ofertar las actividades a todos los ciudadanos susceptibles de ser destinatarios de los programas elaborados.
- Negociar con la Dirección del centro la compensación de los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como sufragar los gastos de personal que se deriven de la ejecución del Convenio. Dicho personal no estará vinculado contractualmente ni mediante ningún otro tipo de relación de servicios con la Administración Autonómica.

Cuarta.

Es competencia del Ayuntamiento la planificación y ejecución de las actividades, cuyos contenidos deberán observar los derechos fundamentales y libertades públicas garantizados constitucionalmente.

También le corresponde la selección de los participantes de acuerdo con criterios que garanticen la igualdad y objetividad de la resolución del procedimiento.

La Consejería de Educación y Cultura podrá proponer al Ayuntamiento de Valdelacalzada la realización de actividades en ejecución de proyectos propios de la Administración regional.

Quinta.

Asimismo el Ayuntamiento se obliga, coordinadamente con la Dirección del centro educativo, a:

- a) La apertura y cierre del centro en los horarios de desarrollo de la actividad.
- b) Dejar los medios utilizados en perfecto estado de uso al finalizar la jornada, así como adoptar las medidas precisas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de locales e instalaciones, de modo que queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en actividades escolares ordinarias.

Sexta.

En los supuestos en los que por razón de la ejecución del presente Convenio se produzcan daños generadores de responsabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 140 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la indemnización será satisfecha por el Ayuntamiento, a cuyo efecto sería la Administración competente para la iniciación, instrucción y decisión del procedimiento.

Séptima.

Con objeto de garantizar la ejecución de este Convenio y el cumplimiento de sus fines, se establece una Comisión de Seguimiento presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación o persona en quien delegue, y estará integrada por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura.
- Un representante del Ayuntamiento.
- Un representante del Consejo Escolar del centro educativo.

Actuará como Secretario un funcionario docente en representación del centro o centros incluidos en el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Octava.

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, y se renovará de forma tácita coincidiendo temporalmente con los años naturales, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando a tal efecto comunicación escrita a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, así como la obstaculización de las labores de inspección que pueda llevar a cabo la Consejería de Educación y Cultura, serán causas de resolución anticipada del mismo, correspondiendo a la Comisión de Seguimiento fijar las condiciones de terminación de las actividades en curso.

Novena.

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se regirá por las cláusulas establecidas en el mismo. Tiene carácter administrativo, por lo que el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la aplicación del Convenio.

Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

EL ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

Fdo. Trinidad Nogales Basarrate

Fdo. Pedro Inocente Noriega del Valle

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, para el desarrollo de programas de "Centros abiertos" de la Comunidad Autónoma. (2014061979)

Habiéndose firmado el día 28 de mayo de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, para el desarrollo de programas de "Centros abiertos" de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE "CENTROS ABIERTOS" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

28 de mayo de 2014.

INTERVIENEN

De una parte, la Excma. Sra. Dña. Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, nombrada mediante el Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Y de otra, el Sr. D. Pablo Carrilho Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen recíprocamente su legitimación y plena capacidad jurídica para la firma del presente Convenio y

EXPONEN

Primero.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "Las entidades locales, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". Además, los municipios ostentan competencias que inciden en el funcionamiento del sistema educativo, de conformidad con lo previsto en las leyes sectoriales. Así, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2 n) de citada Ley, corresponde a los municipios: "Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria".

Asimismo, el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a las entidades locales la competencia en materia de "Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre".

Tercero.

El art. 27.2 de nuestra Norma Fundamental determina que: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

La realización efectiva de tal derecho, y los mandatos constitucional y estatutario dirigidos hacia los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, hacen imprescindible que la Administración educativa extremeña desarrolle una multitud de actividades diversas.

En un "Estado compuesto" como el español, los poderes públicos han de poner en funcionamiento diversos instrumentos de colaboración para la satisfacer los intereses públicos que tienen encomendados.

Cuarto.

La puesta en funcionamiento de programas de "Centros abiertos" en los que éstos desarrollen actividades más allá del periodo lectivo es una estrategia educativa en la que ambas instituciones consideran beneficioso profundizar. Junto con el propósito de llevar al sistema educativo a mayores cotas de calidad y equidad educativa, la suscripción del presente convenio pretende avanzar en el común empeño de conciliar la vida profesional y familiar, de acuerdo con el mandato previsto en el artículo 44 de la Constitución Española.

La Comunidad Autónoma de Extremadura en esta dirección ha ofrecido al alumnado extremeño y a sus familias una amplia serie de acciones educativas a través de las denominadas "Actividades Formativas Complementarias", cuyo marco normativo se encuentra enclavado en la actualidad en el Decreto 159/2012, de 3 de agosto, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 187/2013, de 8 de octubre.

Quinto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril: "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos".

CLÁUSULAS

Primera.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para el desarrollo de programas de apertura de centros públicos de educación infantil, primaria, especial y secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura en periodos no lectivos para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales.

Segunda.

En virtud del presente Convenio la Consejería de Educación y Cultura asume las siguientes obligaciones y funciones:

- Poner a disposición del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, para la realización de actividades a que se refiere la cláusula anterior, el centro educativo CEIP General Navarro y Alonso de Celada, en horas no ocupadas por actividades escolares o extraescolares de los mismos.
- Establecer los criterios básicos para la realización del plan de actividades del programa en los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y secundaria dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Supervisar que en las actividades desarrolladas se garantizan los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tercera.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara asume las siguientes obligaciones a tenor de este Convenio:

- Elaborar un proyecto de apertura de centros, de acuerdo con los criterios básicos determinados por la Administración educativa, en el que se establezcan las normas de funcionamiento que faciliten la organización y desarrollo del mismo, así como la utilización de las dependencias e instalaciones del centro. Al objeto de no interferir en el normal desarrollo del centro, la realización concreta de las actividades deberá contar con el visto bueno del Consejo Escolar.
- Nombrar a un responsable del proyecto.
- Ofertar las actividades a todos los ciudadanos susceptibles de ser destinatarios de los programas elaborados.
- Negociar con la Dirección del centro la compensación de los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como sufragar los gastos de personal que se deriven de la ejecución del Convenio. Dicho personal no estará vinculado contractualmente ni mediante ningún otro tipo de relación de servicios con la Administración Autonómica.

Cuarta.

Es competencia del Ayuntamiento la planificación y ejecución de las actividades, cuyos contenidos deberán observar los derechos fundamentales y libertades públicas garantizados constitucionalmente.

También le corresponde la selección de los participantes de acuerdo con criterios que garanticen la igualdad y objetividad de la resolución del procedimiento.

La Consejería de Educación y Cultura podrá proponer al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara la realización de actividades en ejecución de proyectos propios de la Administración regional.

Quinta.

Asimismo el Ayuntamiento se obliga, coordinadamente con la Dirección del centro educativo, a:

- a) La apertura y cierre del centro en los horarios de desarrollo de la actividad.
- b) Dejar los medios utilizados en perfecto estado de uso al finalizar la jornada, así como adoptar las medidas precisas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de locales e instalaciones, de modo que queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en actividades escolares ordinarias.

Sexta.

En los supuestos en los que por razón de la ejecución del presente Convenio se produzcan daños generadores de responsabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 140 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la indemnización será satisfecha por el Ayuntamiento, a cuyo efecto sería la Administración competente para la iniciación, instrucción y decisión del procedimiento.

Séptima.

Con objeto de garantizar la ejecución de este Convenio y el cumplimiento de sus fines, se establece una Comisión de Seguimiento presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación o persona en quien delegue, y estará integrada por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura.
- Un representante del Ayuntamiento.
- Un representante del Consejo Escolar del centro educativo.

Actuará como Secretario un funcionario docente en representación del centro o centros incluidos en el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Octava.

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, y se renovará de forma tácita coincidiendo temporalmente con los años naturales, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando a tal efecto comunicación escrita a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, así como la obstaculización de las labores de inspección que pueda llevar a cabo la Consejería de Educación y Cultura, serán causas de resolución anticipada del mismo, correspondiendo a la Comisión de Seguimiento fijar las condiciones de terminación de las actividades en curso.

Novena.

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se regirá por las cláusulas establecidas en el mismo. Tiene carácter administrativo, por lo que el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la aplicación del Convenio.

Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EL ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

Fdo. Trinidad Nogales Basarrate

Fdo. Pablo Carrilho Reyes

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Hervás para subvencionar el montaje y representación teatral en el Festival de los Conversos, durante el año 2014. (2014061981)

Habiéndose firmado el día 30 de junio de 2014, el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Hervás para subvencionar el montaje y representación teatral en el Festival de los Conversos, durante el año 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS PARA SUBVENCIONAR EL MONTAJE Y REPRESENTACIÓN TEATRAL EN EL FESTIVAL DE LOS CONVERSOS, DURANTE EL AÑO 2014

En Mérida, a 30 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura, nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Sergio Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hervás en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, lleva a cabo entre otras actividades, la confección de programas culturales que den respuesta a la cada vez mayor demanda de los ciudadanos.

SEGUNDO. El objeto del presente convenio con el Ayuntamiento de Hervás es el de la organización y desarrollo del Festival de los Conversos, durante el año 2014.

TERCERO. Que la titular de la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, y en relación con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostenta la necesaria competencia para firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de Hervás.

CUARTO. Que el órgano competente del Ayuntamiento de Hervás de acuerdo con la normativa en materia de Régimen Local, aprobó con fecha 17 de junio de 2014 el citado Convenio, autorizando asimismo a su Alcalde-Presidente para la firma.

Por todo ello, y en atención al interés mutuo de colaborar conjuntamente para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, ambas partes acuerdan celebrar el mismo con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Hervás confeccionará y desarrollará el programa del Festival de los Conversos, que presentará ante la Consejería de Educación y Cultura.

A través del presente convenio se articula una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Hervás destinada a la organización y desarrollo del Festival de los Conversos, tal y como posibilitan los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA. El presupuesto total para la realización de esta actividad asciende a la cantidad de veintisiete mil euros (27.000 €) de acuerdo con el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Hervás.

TERCERA. La Consejería de Educación y Cultura, consciente de los gastos que conlleva la recreación de las escenas en las que intervienen actores de reparto, coros, sacerdotes, villanos, músicos-cantantes, etc, con el correspondiente material: trajes, estandartes, etc, aportará la cantidad de quince mil doscientos euros (15.200 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273B.460.00, Código: 2000.17.03.2006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

CUARTA. El Ayuntamiento de Hervás aportará para la organización y desarrollo del Festival de los Conversos, durante el año 2014 la cantidad de 11.800 euros en la siguiente anualidad:

Año 2014 Importe: 11.800 €

Aplicación presupuestaria: 3-226,09

El Ayuntamiento con carácter previo a la suscripción del convenio certificará que el importe de las cantidades que debe aportar se encuentran consignadas y retenidas en el presupuesto correspondiente de la Corporación.

QUINTA. Las obligaciones que contraen cada una de las partes son las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

Aportar la cantidad de quince mil doscientos euros (15.200 €) en la forma que se indica en la cláusula séptima del presente convenio.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS:

- Contratación del personal que resulte necesario para el desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio.
- Gestión, organización y montaje de la organización y desarrollo del Festival de los Conversos durante el año 2014.

SEXTA. El plazo de ejecución coincide con el de vigencia del presente Convenio que será desde el 1 de enero de 2014 hasta la finalización de las actividades, lo que deberá llevarse a efecto como fecha límite el día 10 de noviembre de 2014.

Las justificaciones y/o facturas de gastos y pagos deben llevar fecha comprendida en ese período de tiempo.

SÉPTIMA. El pago del 100 % de la cantidad anteriormente citada será propuesto por la Consejería de Educación y Cultura y hecho efectivo por la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable, una vez presentado por parte del Ayuntamiento la siguiente documentación, que deberá realizarse con anterioridad al 15 de noviembre:

1. Certificado expedido por el Interventor/a o Secretario/a Interventor/a de la Entidad, según Anexo I, que contendrá, entre otros:

- El cumplimiento de las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en la cláusula decimotercera.
- Relación numerada de los gastos totales ejecutados y de las facturas en firme o documentos contables de valor probatorio equivalente en los que se acredite que está abonado el importe de dicha factura para llevar a cabo las actividades objeto de la subvención.

La fecha de estas facturas o documentos contables así como los pagos realizados deben estar comprendidos en el periodo de vigencia del presente convenio.

- Originales o copias compulsadas numeradas de los documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la producción.
- 3. Original o copia compulsada de los justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación.
- 4. Documentación acreditativa de las medidas de identificación, información y publicidad necesarias establecidas en la cláusula decimotercera.
- 5. Memoria de evaluación final que deberá incluir un balance de las actividades desarrolladas, así como de los resultados obtenidos y fotografías de las actividades realizadas.
- 6. Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de la ayuda siempre que el interesado confiera expresamente su autorización.

OCTAVA. En el caso de que el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio la aportación de la Consejería de Educación y Cultura se minorará en la proporción correspondiente a las aportaciones de cada una de las partes.

NOVENA. La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, supervisará el programa objeto de financiación así como la comprobación material del mismo, pudiendo recabar del Ayuntamiento de Hervás cuantos justificantes considere necesarios.

DÉCIMA. El Ayuntamiento de Hervás se compromete a aportar los locales y el personal, así como los recursos y medios necesarios para llevar a cabo la actividad programada, haciéndose cargo de los gastos que excedan la cantidad de veintisiete mil euros.

El presente Convenio no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Educación y Cultura y los profesionales contratados para llevar a cabo la organización y desarrollo del festival de los conversos.

DECIMOPRIMERA. Ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el programa desarrollado.

DECIMOSEGUNDA. El programa objeto el presente Convenio deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura con un mínimo de dos semanas de antelación al

inicio del montaje de la organización y desarrollo del festival de los conversos durante el año 2014, adjuntando folleto informativo de dicha actividad.

El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa a la Consejería cuando desee hacer públicas las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. En todos los elementos distintivos del Programa deberá figurar que el mismo se presta en colaboración con el Gobierno de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Promoción Cultural.

El Ayuntamiento se obliga a adoptar las medidas de identificación, información y publicidad necesarias debiendo colocar una placa o cartel informativo en el lugar donde se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda, o en sitio visible al público, con la indicación de que el Proyecto está financiado, en todo o en parte, por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

DECIMOCUARTA. En caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de acuerdo con las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de incumplimientos parciales, el órgano gestor determinará la cantidad a reintegrar por la Entidad Local respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya justificado, en los términos exigidos en el presente Convenio, al menos un 60 % del presupuesto total del convenio. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.

DECIMOQUINTA. El órgano competente para resolver los posibles incumplimientos será la Consejera de Educación y Cultura, determinándose que frente a dicho acto administrativo se podrá interponer recurso potestativo de reposición o en su defecto recurrir directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

Fdo: Trinidad Nogales Basarrate Fdo: Sergio Pérez Martín

TOTAL

	≓ E1	Η	25	<.		
)BIERNO DE EXTREMA	IERNO DE EXTREMAL	IERNO DE EXTREMADU	IERNO DE EXTREMADU)	IERNO DE EXTREMADUR,	IERNO DE EXTREMADURA	IERNO DE EXTREMADURA
nsejería de Educación y Cult	jería de Educación y Cultu	jería de Educación y Cultura	jería de Educación y Cultura	jería de Educación y Cultura	jenía de Educación y Cultura	jería de Educación y Cultura
IERNO DE EXTREMA	IERNO DE EXTREMAL	IERNO DE EXTREMADU	IERNO DE EXTREMADU)	IERNO DE EXTREMADUR,	IERNO DE EXTREMADURA	IERNO DE EXTREMADURA
jería de Educación y Cult	jería de Educación y Cultu	jería de Educación y Cultura	jería de Educación y Cultura	jería de Educación y Cultura	jenía de Educación y Cultura	jería de Educación y Cultura
IERNO DE EXTREMA	IERNO DE EXTREMAL	IERNO DE EXTREMADU	IERNO DE EXTREMADU)	IERNO DE EXTREMADUR,	IERNO DE EXTREMADURA	IERNO DE EXTREMADURA
jería de Educación y Cult	jería de Educación y Cultu	jería de Educación y Cultura	jería de Educación y Cultura	jería de Educación y Cultura	jenía de Educación y Cultura	jería de Educación y Cultura
ERNO DE EXTREMA	ERNO DE EXTREMAL	ERNO DE EXTREMADU	ERNO DE EXTREMADUI	ERNO DE EXTREMADUR.	ERNO DE EXTREMADURA	ERNO DE EXTREMADURA
ería de Educación y Cult	ería de Educación y Cultu	ería de Educación y Cultura				
RNO DE EXTREMA	RNO DE EXTREMAL	RNO DE EXTREMADU	RNO DE EXTREMADUI	RNO DE EXTREMADUR.	RNO DE EXTREMADURA	RNO DE EXTREMADURA
ía de Educación y Cult	ía de Educación y Cultu	ía de Educación y Cultura				
:NO DE EXTREMA	INO DE EXTREMAL	INO DE EXTREMADU	:NO DE EXTREMADU!	:NO DE EXTREMADUR.	NO DE EXTREMADURA	NO DE EXTREMADURA
a de Educación y Cult	a de Educación y Cultu	a de Educación y Cultura				
VO DE EXTREMA	VO DE EXTREMAL	VO DE EXTREMADI	VO DE EXTREMADUI	VO DE EXTREMADUR.	VO DE EXTREMADURA	VO DE EXTREMADURA
de Educación y Cult	de Educación y Cultu	de Educación y Cultura				
O DE EXTREMA	O DE EXTREMAL	O DE EXTREMADU	O DE EXTREMADUI	O DE EXTREMADUR.	O DE EXTREMADURA	O DE EXTREMADURA
e Educación y Cult	e Educación y Cultu	e Educación y Cultura				
DE EXTREMA	DE EXTREMAL	DE EXTREMADU	DE EXTREMADUI	DE EXTREMADURA	DE EXTREMADURA	DE EXTREMADURA
Educación y Cult	Educación y Cultu	Educación y Cultura				
DE EXTREMA	DE EXTREMAL	DE EXTREMADU	DE EXTREMADUI	DE EXTREMADUR.	DE EXTREMADURA	DE EXTREMADURA
Iducación y Cult	Iducación y Cultu	Educación y Cultura	Educación y Cultura	Iducación y Cultura	Educación y Cultura	Educación y Cultura
E EXTREMA	E EXTREMAL	E EXTREMADI	E EXTREMADUI	E EXTREMADUR.	E EXTREMADURA	E EXTREMADURA
lucación y Cult	lucación y Cultu	lucación y Cultura				
EXTREMA	EXTREMAL	EXTREMADI	EXTREMADUI	EXTREMADUR,	EXTREMADURA	EXTREMADURA
cación y Cult	cación y Cultu	cación y Cultura	.cación y Cultura	cación y Cultura	cación y Cultura	cación y Cultura
EXTREMA	EXTREMAL	EXTREMADU	EXTREMADUI	EXTREMADUR,	EXTREMADURA	EXTREMADURA
ación y Cult	ación y Cultu	ación y Cultura				
XTREMA	XTREMAE	XTREMADU	XTREMADUI	XTREMADUR,	XTREMADURA	XTREMADURA
ción y Cult	ción y Cultu	ción y Cultura				
TREMA	TREMAL	TREMADI	TREMADUI	TREMADUR,	TREMADURA	TREMADURA
ón y Cult	ón y Cultu	ón y Cultura				
'REMA	REMAL	'REMADU	'REMADUI	'REMADUR,	'REMADURA	'REMADURA
a y Cult	ay Cultu	a y Cultura	n y Cultura	n y Cultura	n y Cultura	n y Cultura
EMA	EMAL	EMADU	REMADUI	REMADUR,	REMADURA	REMADURA
y Cult	y Cultu	y Cultura				
SMA	MAE	SMADI	SMADUI	SMADUR,	SMADURA	SMADURA
Cult		Cultura	Cultura	Cultura	Cultura	Cultura
MA	MAI	MAD(MADU]	MADUR,	MADURA	MADURA
ult	ultu	ultura	ultura	ultura	ultura	ultura
H H	AL	AD(ADUI	ADUR,	ADURA	ADURA
	Itu	Itura	Itura	Itura	Itura	Itura
	Πn	Z iii	DU] ura	DUR, ura	DURA ura	DURA ura

ANEXO I JUSTIFICACIÓN

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Excmo. Ayuntamiento de **Entidad:**

Para la realización de

onvenio:	•	:onvenio:	ficado:	Interventor/a, Secretario/a Interventor/a de la Entidad arriba referenciada,
nporte total del Convenio:	echa firma convenio:	echa finalización convenio:	nporte total justificado:	,/Dª

CERTIFICA

1.- Que la relación de gastos realizados con cargo al convenio de colaboración especificado han sido los siguientes:

Importe total IVA incluido				
C.IF./ N.IF FECHA PAGO (Transferencia/efe IVA incluido ctivo)				
FECHA PAGO				
C.IF./ N.IF				
Concepto				
Empresa				
Fecha				
N° Factura / documento				
ž				

::
tificaciór
la jus
tador/a de la ju
entado
que desee hacer constar el cumplimentador/a de la justi
r el cı
que desee hacer constar el cumplir
hacer
qesee
OBSERVACIONES que
SERVAC
OBSE

3.- Que la documentación acreditativa tanto de las contrataciones realizadas como de los gastos y pagos efectuados con cargo al convenio especificado, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta Entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

2.- Que se han cumplido las obligaciones de publicidad establecidas

- 4.- Que las contrataciones realizadas cumplen con los requisitos y condiciones previstas en el citado convenio
- 5.- Que los gastos y pagos previstos en el convenio de colaboración, justificados anteriormente, han sido efectivamente realizados y pagados, y que están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
- 6.- Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido del convenio.
- 7.- Que no ha obtenido otras subvenciones que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de las actividades desarrolladas.

•			
de	V° B° El /La Alcalde/sa		
			2 1
de			
а	neficiaria		
	EI/La Interventora/a o secretario/a Interventor/a de la entidad beneficiaria		
	o/a Intervent		
En	a o secretario		
	terventora/		
	EI/La In		Q <u>U</u>

•

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (FREAPA-CP) para mejorar la formación educativa del alumnado en función de la intervención de los padres y madres en el proceso educativo. (2014061982)

Habiéndose firmado el día 27 de junio de 2014, el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (FREAPA-CP) para mejorar la formación educativa del alumnado en función de la intervención de los padres y madres en el proceso educativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FEDERACIÓN REGIONAL EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS (FREAPA-CP) PARA MEJORAR LA FORMACIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO EN FUNCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LOS PADRES Y MADRES EN EL PROCESO EDUCATIVO

Mérida, a 27 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte la Excma. Sra. D.ª Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2011, de 8 de julio, (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D.ª Joaquina López Mancera, Presidenta de la Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de centros públicos (FREAPA-CP), haciendo uso de la autorización que le confiere el artículo 27 de los Estatutos de dicha Federación.

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio de Colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero. La participación activa de los padres y madres en la educación de sus hijos es uno de los factores determinantes en el éxito escolar de los estudiantes. Potenciar la colaboración entre profesores, padres/madres y Administración educativa tiene una positiva incidencia en la formación personal y académica de los escolares, así como en la mejora del clima de convivencia escolar de los Centros educativos.

Segundo. La participación e intervención de los padres y madres en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos es un mandato constitucional recogido en el artículo 27.7 de la Carta Magna.

Tercero. La participación y colaboración de los padres y madres en el ámbito educativo aparecen contempladas en el artículo 119.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Cuarto. La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura en su artículo 54.1, establece que las madres, padres y tutores legales tienen derecho a constituir asociaciones, federaciones y confederaciones y a pertenecer a las mismas, de conformidad con la legislación básica del Estado, como instrumento de participación activa en las actividades de los centros y en la educación de sus hijos. Su apartado 2 señala que la Administración educativa fomentará la creación y desarrollo de estas asociaciones mediante medidas específicas y establecerá el procedimiento para su participación y representación institucional.

Quinto. Los Reales Decretos 82/1996, de 26 de enero y 83/1996, de 26 de enero, por los que se aprueban respectivamente los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas de Educación Infantil

y de los Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria, contemplan el derecho de los padres a participar en la gestión y control de los centros a través de las Asociaciones de Padres de Alumnos, que, según se establece en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos, podrán constituirse para, entre otras finalidades, asistir a los padres de alumnos en el ejercicio de su derecho a participar e intervenir en el control y gestión de los centros.

Sexto. Los órganos representativos de las AMPAS en sus distintos ámbitos de actuación vienen reiterando la necesidad de tomar conciencia de que la participación es un factor esencial para mejorar la calidad educativa y las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad escolar.

Séptimo. La Junta de Extremadura, con el objetivo de fomentar una cultura participativa ha establecido el Plan de Formación y Participación de Familias, entre cuyos fines están los de potenciar los procesos de formación permanente de padres y madres y estimular la participación de éstos en la educación a través del movimiento asociativo de padres/madres.

Octavo. Desde julio de 2004 hasta el mes de diciembre de 2013, tuvieron vigencia tres convenios de colaboración con FREAPA-CP y con la misma finalidad, habiéndose cumplido los objetivos que se marcaban en el mismo de forma muy satisfactoria, potenciándose los procesos de formación permanente de padres y madres y estimulándose la participación de éstos en la educación a través del movimiento asociativo.

A la vista de los intereses y objetivos coincidentes, y de los referidos antecedentes, se considera la oportunidad de suscribir un nuevo convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Con objeto de llevar a cabo la colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y FREAPA-CP para potenciar los procesos de formación permanente de padres y madres y estimular la participación de éstos en la educación a través del movimiento asociativo, se articula una subvención directa a favor de FREAPA-CP, tal y como posibilitan los artículos 22.4.c) y 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Para la consecución de los objetivos del presente convenio, FREAPA-CP se compromete a:

- 1. Mantener un servicio de información y asesoramiento a padres y madres del alumnado de centros educativos públicos de Extremadura.
- 2. Desarrollar actividades de formación en valores democráticos.
- 3. Realizar actividades para fomentar la participación y la implicación de madres y padres de alumnos/as en el centro educativo de sus hijos/as.
- 4. Elaborar y mantener una página web como referencia informativa y de comunicación de madres y padres de alumnos/as, incorporando a las AMPAS al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- 5. Promover la creación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- 6. Evaluar la participación de los padres y madres en el proceso educativo.

Tercera. FREAPA-CP se responsabiliza en exclusiva de la organización, control y desarrollo de las actividades que programe, aportando para ello los medios materiales y recursos humanos necesarios, haciéndose cargo de toda la gestión, incluida la económica y administrativa.

Cuarta. En ningún caso la Consejería de Educación y Cultura se responsabiliza, ni directa ni indirectamente, de las obligaciones contraídas con terceros por FREAPA-CP con ocasión del desarrollo de las actividades amparadas por este convenio, ni el personal que pueda ser contratado con cargo al mismo guardará relación jurídica o laboral alguna con la Consejería de Educación y Cultura.

Quinta. En todas las actividades desarrolladas por FREAPA-CP y acogidas al presente convenio habrá de hacerse constar, de manera explícita y destacada, la colaboración económica para su desarrollo de la Consejería de Educación y Cultura.

Sexta. La Consejería de Educación y Cultura aportará, para la consecución del objeto de este convenio, la cantidad de 35.915,85 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.02.222G.489, proyecto 2008.13.03.0003, superproyecto 2008.10.03.9003.

Séptima. Dicha cantidad se abonará de dos pagos:

- El primer 50 %, una vez firmado el presente convenio y aprobado el proyecto de actuaciones al que se hace referencia la cláusula décima.
- El segundo 50 %, una vez presentada la justificación de la totalidad de la subvención, antes del 15 de diciembre.

Octava. La documentación justificativa que deberá presentar FREAPA-CP será:

- 1. Memoria de actividades realizadas que incluirá:
 - Actividades realizadas.
 - Fecha de realización de la actividad.
 - Listado de participantes.
 - Fotografías de las actividades desarrolladas.
 - Evaluación de la actividad por los participantes.
 - Copia de materiales elaborados (si los hubiera).
- 2. Certificación justificativa de los gastos y pagos efectuados firmado por el Secretario de la Federación Regional de Madres y Padres de alumnos/as con el Vº Bº del Presidente, así, como certificado sobre el cumplimiento de las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en la cláusula quinta.
- 3. Acreditación documental de los gastos y pagos correspondientes al 100% de la subvención concedida mediante la aportación de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y de los demás justificantes de gastos y documentos contables de valor

probatorio equivalente. La acreditación de la efectividad del pago correspondiente a las nóminas, facturas, seguros sociales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, se realizará con la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:
 - Un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:
 - La factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
 - El número y fecha del cheque.
 - Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.
 - Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- c) Si la forma de pago es metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:
 - La factura o documento justificativo del pago a que corresponde el pago y su fecha.
 - Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.
- 4. Relación numerada de gastos en la que se haga coincidir la numeración de la relación con el justificante correspondiente, debidamente firmado por el Secretario y el Presidente de FREAPA-CP, de las facturas en firme o documentos contables de valor probatorio equivalente en las que se acredite que está abonado el importe de las mismas para llevar a cabo las actividades objeto del convenio. Se desglosarán los gastos comunes (funcionamiento y gestión) y los gastos específicos (actividades realizadas).
- 5. Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda de la Comunidad Autónoma, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de la ayuda siempre que el interesado confiera expresamente la autorización. Dicha autorización no es obligatoria, de no suscribirla el interesado, deberá presentar los certificados de hallarse al corriente con sus obligaciones.

Asimismo, en lo relativo al régimen de garantías y pagos a cuenta o anticipados , de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 21.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria está exenta de presentar garantías.

Novena. Los gastos comunes destinados a la gestión y funcionamiento de las federaciones (nóminas personal, material fungible, etc) no superará el 40 % de la cuantía concedida.

Décima. Los gastos específicos, a los que se destinará como mínimo un 60% de la cuantía recibida, se destinarán a actuaciones concretas definidas en el proyecto de actuaciones que, con anterioridad a la realización del primer pago, se remitirá a la Comisión de coordinación y seguimiento para su aprobación. En el proyecto se detallarán los objetivos y contenidos de cada una de actuaciones junto con una previsión del gasto desglosado por conceptos. Las modificaciones significativas a dicho proyecto serán comunicadas por escrito para su aprobación a dicha Comisión.

Undécima. Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines se establece una Comisión de coordinación y seguimiento presidida por el Secretario General de Educación o persona en quien delegue, y estará integrada por los siguientes vocales:

- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación.
- Dos representantes de FREAPA-CP.
- Actuará como Secretario un funcionario de la Secretaría General de Educación.

El régimen jurídico de esta Comisión de coordinación y seguimiento será el establecido en Capítulo II del Titulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Duodécima. El objeto del presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se regirá por las cláusulas establecidas en el mismo, sin perjuicio de la interpretación de conformidad a los principios de dicho Texto Refundido para la resolución de las lagunas y dudas que pudieran presentarse. Tiene carácter administrativo, por lo que el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo será el competente para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio.

Decimotercera. El presente convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo prorrogarse para años sucesivos con al manifestación expresa de las partes.

En caso de prórroga, se incorporará un Anexo al presente convenio, en el que se especificarán las aportaciones de cada una de las partes para el año que se trate.

Decimocuarta. Este convenio quedará sin efecto en caso de incumplirse por cualquiera de las partes todas o algunas de las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la entidad que haya incumplido las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LA PRESIDENTA DE FREAPA-CP

Fdo.: Trinidad Nogales Basarrate Fdo.: Joaquina López Mancera

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Salamanca y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas y proyectos de fin de carrera de los alumnos de esta Universidad en los centros del CICYTEX. (2014061983)

Habiéndose firmado el día 25 de abril de 2014, el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Salamanca y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas y proyectos de fin de carrera de los alumnos de esta Universidad en los centros del CICYTEX, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE FIN DE CARRERA DE LOS ALUMNOS DE ESTA UNIVERSIDAD EN LOS CENTROS DEL CICYTEX

En Salamanca, a 25 de abril de 2014.

De una parte, Don Daniel Hernández Ruipérez, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, con CIF Q3718001E y domicilio en Patio de Escuelas, s/n., 37008, Salamanca, nombrado para tal cargo por Acuerdo 95/2013, de 28 de noviembre, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, en adelante BOCYL, de 2 de diciembre). Actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero) y modificaciones por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero (BOCYL de 19 de enero) y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 11 de mayo). Por Delegación de Competencias (BOCYL 23/01/2014) Vicerrectora de Atención al Estudiante y Extensión Universitaria, Cristina Pita Yáñez.

De otra, D. Germán Puebla Ovando, Director del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, en representación del mismo, nombrado mediante Decreto 168/2013, de 10 de septiembre (DOE núm. 175, de 11 de septiembre) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del Centro, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa, según legislación vigente.

El presente convenio afecta a los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

CLÁUSULAS:

- 1. FINALIDAD: La finalidad de las prácticas a realizar por los estudiantes es contribuir a una formación integral de los estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización. En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por tanto, la empresa o institución no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.
- 2. LA FINALIDAD DE LOS PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA, permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado o de Master universitario. Las actividades formativas de esta materia corresponde fundamentalmente al trabajo personal del estudiante que se concretará en la realización por parte del estudiante, de un proyecto, estudio o memoria cuyo contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignados en el plan de estudios, al tiempo de elaboración que en el cronograma de actividades se le haya asignado y, al menos en el caso de los Trabajos de fin de Master, al perfil académico, investigador o profesional del título.

3. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y LOS PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA: Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, el cincuenta por ciento de los créditos del curso académico correspondiente, regulada por el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, (según Anexo I que se adjunta). La duración de los Proyectos de Fin de grado o de carrera, sería la necesaria para la realización del Proyectos, sin que en ningún caso pueda ser superior a la duración de un año académico, (Según Anexo II que se adjunta).

No obstante, el periodo de prácticas externas podrá finalizar de forma extraordinaria a iniciativa de:

- La entidad colaboradora: el tutor profesional deberá elaborar un informe con los motivos que alegue la entidad para justificar dicha decisión. Serán motivo para finalizar las prácticas la falta de puntualidad, el incumplimiento de los deberes por parte del alumno, el comportamiento inadecuado con los miembros de la entidad colaboradora.
- El alumno: deberá comunicar a la Universidad por escrito los motivos que lo justifican, con el visto bueno del tutor de la entidad colaboradora y el de la Universidad. El alumno deberá respetar lo dispuesto en el manual de prácticas de la Universidad.
- La Universidad: tomará está decisión cuando considere que, por parte del alumno o la entidad colaboradora, se incurre en incumplimiento de obligaciones o de la finalidad educativa de las prácticas.
- 4. PROGRAMA FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRÁCTICAS Y DE LOS PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA): La colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por el CICYTEX.

Para la realización de las prácticas, se utilizará el modelo establecido en el Anexo I, en el que se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas).

Para la realización de los Proyectos de Fin de Grado o Carrera, se utilizará el modelo establecido en el Anexo II, en el que se recogerán los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos del mismo).

- 5. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA: Para el seguimiento de las prácticas y proyectos, el CICYTEX designará un tutor responsable, y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad de Salamanca designará un responsable académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.
- 6. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS. El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación su-

ficiente a la empresa o institución. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

En la realización de las prácticas el estudiante no gozará de bolsa o ayuda de estudios por parte de ninguna de las entidades firmantes del presente convenio.

7. PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los estudiantes estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se podrá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares. Ambas Entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

- 8. PROPIEDAD INTELECTUAL: En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.
- 9. EL CICYTEX se compromete a:
 - Presentar a la Universidad de Salamanca o a cualquiera de sus Centros, cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, las ofertas de prácticas que se consideren oportunas, especificando el número de puesto que se ofrecen, duración de las mismas, requisitos de formación exigidos, características de la práctica a realizar y, si lo hubiere, importe de la ayuda al estudio que recibirá cada uno de los estudiantes participantes.
 - Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendadas.
 - Nombrar un tutor profesional responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico de la Universidad de Salamanca el desarrollo de las prácticas.
 - Expedir, al finalizar el Programa, un informe a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

10. LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA SE COMPROMETE A:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, coordine junto con el tutor profesional de la entidad o empresa el desarrollo de las prácticas.
- Suscribirá pólizas de seguro (de responsabilidad civil y de accidentes) a favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente convenio.
- Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
- Reconocer la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externa de la Universidad de Salamanca.
- 11. DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante un periodo de cinco años pudiendo ser renovado a su vencimiento por periodos de un año siempre que ambas partes así lo acuerden por escrito.
 - No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio, en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándoselo por escrito a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.
- 12. En lo no contemplado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes en el momento de su firma que regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios o normas que en el futuro puedan ampliarlos o sustituirlos.

El presente Convenio y las consecuencias que de él se deriven serán interpretados conforme a las leyes españolas, así como cualquier controversia relativa a él.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Salamanca, El Rector, PDF (BOCYL 23-01-2014) Por el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)

Fdo.: Cristina Pita Yáñez Fdo.: Germán Puebla Ovando
Director del CICYTEX

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL CICYTEX.

ANEXO I

PROYECTO FORMATIVO (DETALLE DE LAS PRÁCTICAS)

(D	ETALLE DE LAS PRÁCTICAS)
CENTRO: TITULACIÓN: CURSO:	
ESTUDIANTE: DNI:	
FECHA DE INICIO:// F	ECHA DE FINALIZACIÓN:/
JORNADA DE PRÁCTICAS:	
 PRÁCTICAS CURRICULAR Nombre de la asignatura: 	RES (incluidas como créditos del plan de estudios)
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Total de ECTS:	Total horas:
Total nº de días:	Horario:
- PRÁCTICAS EXTRACURR	ICULARES Fecha de finalización:
r cecha de idició	r recha de manzación

Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Total de ECTS:	Total horas:
Total nº de días:	Horario:

LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

Nombre de la Institución:

CIF:

E-mail:

Dirección postal: Departamento.

TUTOR POR EL CICYTEX:

Nombre y Apellidos: Departamento: Teléfono:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y Apellidos: Departamento: Teléfono: E-mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:

-NO

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

Descripción de las tareas a desarrollar por el estudiante en prácticas:

Descripción de las competencias específicas y transversales a desarrollar por el estudiante en prácticas:

Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas:

ANEXO II

PROYECTO FIN DE GRADO O CARRERA

CENTRO: TITULACIÓN: CURSO:		
ESTUDIANTE: DNI:		
FECHA DE INICIO://	FECHA DE FINALIZACIÓN:	JJ
TUTOR POR EL CICYTEX:		
Nombre y Apellidos: Departamento: Teléfono: E.mail:		
TUTOR ACADÉMICO:		
Nombre y Apellidos: Departamento: Teléfono: E.mail:		
BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO: -NO		
RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS P partes, las prácticas se podrán suspe	RÁCTICAS: en caso de incumpli nder de forma anticipada.	miento de sus términos por una de las
Descripción del proyecto:		
	Salamanca,	, dedede
Fdo.: Responsable Académico del Centro	Fdo.: El Estudiante	Fdo.: El Tutor o representante del CICYTEX

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios de la Serena para la gestión del Yacimiento Arqueológico y Centro de Interpretación de "Cancho Roano" y de "Hijovejo". (2014061984)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2014, el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios de la Serena para la gestión del Yacimiento Arqueológico y Centro de Interpretación de "Cancho Roano" y de "Hijovejo", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA PARA LA GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE "CANCHO ROANO" Y DE "HIJOVEJO"

En Mérida a 25 de junio de 2014.

REUNIDOS

La Excma. Sra. D.ª Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto 21/2011, de 8 de julio, (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Sr. D. Martín Caballero Horrillo Presidente/a de la Mancomunidad de la Serena, cargo para la que fue nombrado por dicha Corporación; siendo autorizado para la firma del presente convenio, por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013.

Reconociéndose todas las partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas, según lo establecido en el artículo 9.1.48 del Estatuto de Autonomía, en materia de Patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para Extremadura, teniendo atribuida la Consejería de Educación y Cultura su ejecución, en virtud del Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

SEGUNDO. Con el objeto de permitir el conocimiento por parte de los ciudadanos de nuestros orígenes y peculiaridades históricas y culturales y con el propósito de dotar con el personal adecuado que cubra todo el horario de apertura al público del Centro de Interpretación del Yacimiento Arqueológico de "Cancho Roano" y de "Hijoviejo", ante la falta de medios por parte de la Consejería de Educación y Cultura, con tal motivo se pretende llevar a cabo un Convenio que posibilite la apertura y funcionamiento de los citados Centros de Interpretación, a través de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

TERCERO. Que la titular de la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostenta la necesaria competencia para firmar el presente Convenio con la Mancomunidad de Municipios de la Serena, no precisando el mismo autorización del Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 43 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Por todo ello, y en atención al interés mutuo de colaborar conjuntamente para la consecución de los fines, objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan celebrar el mismo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Con objeto de llevar a cabo la gestión del Centro de Interpretación del Yacimiento Arqueológico de "Cancho Roano" y de "Hijoviejo", se articula una subvención directa a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, tal y como posibilitan los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA. Las obligaciones que asume la Mancomunidad de Municipios de la Serena, derivadas de la suscripción del presente convenio, se traducen en las siguientes actividades de colaboración:

- La aportación por la Mancomunidad de personal de apoyo al Ordenanza nombrado por la Junta de Extremadura, RPT n.º 9.956, con objeto de suplirle en los casos de ausencia, enfermedad o cobertura en los periodos vacacionales a los que tenga derecho.
- Apertura del Yacimiento y Centro de Interpretación de "Hijovejo" en"en el horario que acuerde con la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El mantenimiento de las instalaciones, incluyendo las labores de jardinería, así como las de limpieza de los edificios y dependencias creados en torno al Yacimiento de "Cancho Roano".
- Limpieza del Yacimiento de "Hijovejo", así como del resto del solar en que se encuentra,
 y en especial de los caminos por los que se realiza el recorrido de la visita.
- Dichas actividades se realizarán por trabajadores o profesionales, que podrán ser personal propio de la Mancomunidad o personal contratado específicamente por la misma para el cumplimiento de estos fines.
- El mantenimiento del acceso a los Centros de Interpretación, así como a los Yacimiento, los aparcamientos, especies arbóreas y señalización en general, correrán a cargo de la Mancomunidad.

No obstante, los edificios, las construcciones anejas al mismo, así como el material inmovilizado, los gastos corrientes, así como los relativos a las compañías suministradoras de servicios de electricidad, agua, teléfono, y otros similares, se atenderán con cargo a las dotaciones establecidas en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, y en concreto a las relativas a la Dirección General de Patrimonio Cultural integrada en la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

TERCERA. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Cultura, conforme al proyecto supervisado, cofinanciará los gastos correspondientes a las actividades propias de la colaboración con la Mancomunidad de municipios de la Serena, aportando la cuantía de trece mil euros (13.000,00 euros), en las siguientes anualidades:

- AÑO 2014: Importe: Seis mil quinientos euros (6.500,00 euros).
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13.08 272A 460.00 PROYECTO: 200817020005.
- AÑO 2015: Importe: Seis mil quinientos euros (6.500,00 euros).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13.08 272A 460.00 PROYECTO: 200817020005.

El pago del objeto del Convenio se realizará, para cada anualidad, en un PAGO ÚNICO, una vez acreditada la realización y finalización de las actividades referidas, así como el coste de las mismas, que se acreditará mediante Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Mancomunidad con el Vº Bº del Sr. Presidente de la Mancomunidad, haciendo constar que se refiere a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, la Mancomunidad certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

En todo caso las cantidades se harán efectivas cuando lo permita el sistema contable, debiendo obrar en la Consejería de Educación y Cultura, la documentación justificativa necesaria para tramitar los pagos de cada una de las anualidades, con anterioridad al 15 de noviembre correspondiente.

CUARTA. Que la Mancomunidad de Municipios de la Serena ha solicitado la ejecución directa de las citadas actividades, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación y la regulada en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a su finalización en los meses de Diciembre de 2014 y 2015, respectivamente.

QUINTA. En cualquier momento la Consejería de Educación y Cultura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar el estado de ejecución, así como el correcto funcionamiento y desarrollo del contenido objeto del presente Convenio, siempre que lo permita el sistema contable.

SEXTA. Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio, serán asumidas por la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

SÉPTIMA. El plazo de ejecución establecido para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, la documentación justificativa de la realización de las actividades necesaria para el pago final deberá presentarse ante la Consejería de Educación y Cultura en las primeras quincenas de los meses de noviembre de 2014 y 2015 respectivamente. En cualquier caso, las partes firmantes podrán acordar, con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio, su prórroga, que estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año correspondiente.

OCTAVA. El presente convenio quedará sin efecto, en caso de incumplirse por alguna de las partes, las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido sus obligaciones todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del dicho incumplimiento.

No obstante, el incumplimiento por parte de la Entidad beneficiaria de las acciones a desarrollar del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional, provocará la revocación de las aportaciones por parte de la Consejería de Educación y Cultura, debiéndose proceder por parte de aquella, al reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora según lo establecido en la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cobro se llevarán a cabo el procedimiento establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NOVENA. El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencio-so- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENTE/A MANCOMUNIDAD
DE MUNICIPIOS DE LA SERENA

Fdo.: Trinidad Nogales Basarrate Fdo. Martín Caballero Horrillo

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Duplicación de la EX-370, tramo: Plasencia - A-66". (2014062151)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 6 de octubre de 2014.

El Secretario General (PD Resolución de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

DUPLICACIÓN DE LA EX-370. TRAMO PLASENCIA - A-66

PLASENCIA (CACERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.014.800,00

EXPEDIENTE: OBR0514030

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
17/0	49 / 5	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA,	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
20/0	74521 / 06	BEYOS Y PONGA, S.A.	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
12/1	49 / 18	GARCÍA MUÑOZ, M⁴ CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
21/0	74521 / 10	GISVESA	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
19/0	74521 / 09	GISVESA	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
22/0	74521 / 11	JIMENEZ CERVIGÓN, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
12/2	49 / 18	MERINO SERRANO, EMILIANO, JUAN , MANUEL Y MAR	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
11/0	49 / 2	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ Y Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
12/0	49 / 18	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ Y Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
23/0	74521 / 05	SERPLAY7, S.L.	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
24/0	74521 / 12	SERPLAY7, S.L.	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
27/0	72491 / 07	SERPLAY7, S.L.	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
28/0	75484 / 01	SERPLAY7, S.L.	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
14/0	49 / 17	SILOS GAMONAL, JULIA Mª	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
15/0	49 / 4	SILOS GAMONAL, JULIA Mª	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
1/0	4/5	SILOS GAMONAL, JULIA Mª	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
2/0	48 / 1	SILOS GAMONAL, JULIA Mª	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
0/9	49 / 9	SILOS GAMONAL, JULIA Mª	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30
0/L	49 / 19	SILOS GAMONAL, JULIA Mª	AYUNTAMIENTO	21/10/2014	10:30

10:30 10:30

Hora

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

DUPLICACIÓN DE LA EX-370. TRAMO PLASENCIA - A-66

PLASENCIA (CACERES) **TÉRMINO MUNICIPAL: 1.014.800,00**

EXPEDIENTE: OBR0514030

AYUNTAMIENTO Lugar Citación Propietario SILOS GAMONAL, JULIA Mª Polígono/Parcela 49 / 1 Finca 10/0 18/0

21/10/2014 Fecha 21/10/2014 AYUNTAMIENTO SOCIEDAD DE GESTION DEL SUELO, 74521 / 07

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 19 de agosto de 2014, del Consejero, por la que se hacen públicas las coordenadas absolutas de los hitos de amojonamiento del monte n.º 13 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, "Hoja del Castaño y Rinconada", en el término municipal de Villarta de los Montes y propiedad de este municipio; y se rectifican la cabidas que figuran en su descripción. (2014062152)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 19 de agosto de 2014 por la que se hacen públicas las coordenadas absolutas de los hitos de amojonamiento del monte n.º 13 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz "Hoja del Castaño y Rinconada, en el término municipal de Villarta de los Montes y propiedad de este municipio; y se rectifican las cabidas que figuran en su descripción, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 187, de 29 de septiembre, se procede a su oportuna rectificación:

En el punto 2 del resuelve de citada resolución,

Dónde dice:

"2. Que figurando en la descripción del monte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz las siguientes cabidas:

Superficie pública: 409,7925 ha. Superficie enclavada: 61,2325 ha. Superficie total: 471,3250 ha".

Debe decir:

"2. Que figurando en la descripción del monte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz las siguientes cabidas:

Superficie total y pública: 305,0624 ha.

Superficie de enclavados: 0 ha".

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17519. (2014062125)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A-422064 de la línea 5/20 kv Alameda de Sub. Alameda_2.

Final: Nuevo apoyo proyectado.

Término municipal afectado: Lobón y Montijo.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Cristal. Tipo: Cadena.

Longitud total en km: 0,2.

Emplazamiento de la línea: Zona del merendero de Barbaño.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17519.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industrial y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2014.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros concertados de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, durante el curso académico 2014/2015. (2014062124)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015 (DOE n.º 99, de 26 de mayo), a tenor de lo dispuesto en su artículo 30 y a propuesta de la Directora del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder las ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros concertados, para el curso académico 2014/2015, relacionándose en el Anexo I las ayudas correspondientes a gastos de nóminas y de seguridad social, y en el Anexo II las relativas a gastos de funcionamiento, sumando un importe total de 17.582,83 euros, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2014: 4.597,97 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.07.222G.470.00, superproyecto 2004.13.06.9001, proyecto 2004.13.06.0001.
- Ejercicio 2015: 12.984,86 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.07.222G.470.00, superproyecto 2004.13.06.9001, proyecto 2004.13.06.0001.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de septiembre de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura, TRINIDAD NOGALES BASARRATE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.

ANEXO I

L P.d d	0	Número de	Nóminas y Se	guridad Social
Localidad	Centro	Monitores	Oct-Dic. 2014	Ene-May. 2015
ALMENDRALEJO	COLEGIO E.E. SAN MARCOS APROSUBA-2	3	4.597,97	12.684,86
TOTAL		3	4.597,97	12.684,86

ANEXO II

Localidad	Centro	Número de Monitores	Gastos de Funcionamiento
ALMENDRALEJO	COLEGIO E.E. SAN MARCOS APROSUBA-2	3	300,00
TOTAL		3	300,00

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2013/2014. (2014062120)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 2014 (DOE n.º 114, de 16 de junio) por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2013/2014, a tenor de lo que se establece en su artículo 8, a propuesta de la Secretaría General de Educación y en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO:

Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior a los diecisiete alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, por importe de 800 euros cada uno (13.600 euros), así como ocho accésit, dotados cada uno con 400 euros (3.200 euros) y trece menciones honoríficas que allí se relacionan igualmente, sin dotación económica, lo que hace un total de 16.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, proyecto 2003.13.06.0002 y superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Mérida, a 30 de septiembre de 2014.

La Consejera,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2013-2014

Moro Polo, José María	IES Parque De Monfragüe	Plasencia	Actividades Físicas y Deportivas	Premio Extraordinario
Barragán Pérez, Vanessa	IES Eugenio Hermoso	Fregenal de la Sierra	Administración y Gestión	Premio Extraordinario
Fatuarte Penis, Rafael	IES Ntra. Sra. de Bótoa	Badajoz	Agraria	Premio Extraordinario
Almodóvar Bermúdez, Aixa	IES Albarregas	Mérida	Comercio y Marketing	Premio Extraordinario
Cano Bejarano, Jacinto	IES Pérez Comendador	Plasencia	Edificación y Obra Civil	Premio Extraordinario
Rodríguez García, Álvaro	IES Javier García Téllez	Cáceres	Electricidad y Electrónica	Premio Extraordinario
Pizarro Alba, Francisco Miguel	IES Cristo del Rosario	Zafra	Fabricación Mecánica	Premio Extraordinario
Valadés Periáñez, Miryam Victoria	IES San Fernando	Badajoz	Hostelería y Turismo	Premio Extraordinario
González González, Caridad	Centro F. P. Carlos Tello	Cáceres	Imagen Personal	Premio Extraordinario
Casco Castillo, Pablo	IES Extremadura	Mérida	Imagen y Sonido	Premio Extraordinario
López Vecino, Carlos Eduardo	IES Albarregas	Mérida	Informática y Comunicaciones	Premio Extraordinario
San Juan Montes, Esmeralda	IES Virgen de Guadalupe	Cáceres	Instalación y Mantenimiento	Premio Extraordinario
Alviz García, Joaquín	IES Virgen de Guadalupe	Cáceres	Madera, Muebla y Corcho	Premio Extraordinario
Capilla FdezArévalo, Belén	IES José Manzano	Don Benito	Sanidad	Premio Extraordinario
Dávila Sánchez, María Isabel	IES Al-Qázeres	Cáceres	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Premio Extraordinario
Prieto García, María Genoveva	IES Universidad Laboral	Cáceres	Textil, Confección y Piel	Premio Extraordinario
Nazaret Recio, David	IES Loustau-Valverde	Valencia de Alcántara	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Premio Extraordinario
Carranco Morillo, Rosa María	IES Miguel Durán	Azuaga	Administración y Gestión	Accésit
Moreno Rodríguez, María José	IES San José	Villanueva de la Serena	Administración y Gestión	Accésit
Mulero Carvajal, Belén	IES Cuatro Caminos	Don Benito	Administración y Gestión	Accésit
Jiménez Contreras, Rosa Delia	Col F.P. Cesur	Badajoz	Sanidad	Accésit
Pariente Martín, Borja	IES Ágora	Cáceres	Informática y Comunicaciones	Accésit
Sánchez Marruecos, Allende	IES Santa Eulalia	Mérida	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Accésit
Mogollón Vecino, M. del Carmen	IES Luis de Morales	Arroyo de la Luz	Administración y Gestión	Accésit
Lavado Zacarías, Sergio	IES Sáenz de Buruaga	Mérida	Instalación y Mantenimiento	Accésit
Naranjo González, Ana María	Col F.P. Cesur	Badajoz	Sanidad	Mención Honorífica
García Burguillos, Guadalupe	IES Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Administración y Gestión	Mención Honorífica
Sabido Madroño, Vanessa	IES Cuatro Caminos	Don Benito	Administración y Gestión	Mención Honorífica
Zarza Cortés, Blanca	Col. F.P. Cem	Badajoz	Imagen Personal	Mención Honorífica
Calatrava Leco, Margarita	IES Suárez De Figueroa	Zafra	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Mención Honorífica
Lozano Díaz, María Del Pilar	IES Cuatro Caminos	Don Benito	Administración y Gestión	Mención Honorífica
Asensio González, Esther	IES Javier García Téllez	Cáceres	Sanidad	Mención Honorífica
Batuecas Guzmán, Natalia	IES Gabriel y Galán	Montehermoso	Administración y Gestión	Mención Honorífica
Martín Benítez, Yolanda	IES de Castuera	Castuera	Administración y Gestión	Mención Honorífica
Frutos Ruiz, Soraya	IES de Llerena	Llerena	Sanidad	Mención Honorífica
Fernández Galindo, Almudena	IES Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	Comercio y Marketing	Mención Honorífica
Gragera López, Miguel Ángel	IES Rodríguez Moñino	Badajoz	Imagen y Sonido	Mención Honorífica
Calle Castro, Sandra	IES Pedro de Valdivia	Villanueva de la Serena	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Mención Honorífica



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 16 de septiembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 280/2013. (2014ED0295)

"SENTENCIA N.º 47

En Mérida, a 10 de marzo de 2014.

Vistos por mi, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mérida, los autos de juicio ordinario, promovidos a instancia de D. Jesús Luis Villares Motino, representado por al Procuradora D.ª Petra M.ª Aranda Téllez y asistido del Letrado D. Pedro del Pino Robles, contra la D. Francisco Prida Ruiz, en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el D. Jesús Luis Villares Motino contra la D. Francisco Prida Ruiz, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de 23.772,50 euros, más el interés moratorio previsto en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia y las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguiente a su notificación.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E./

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la suscribe, en el día de la fecha, celebrado en audiencia pública. Doy fe".

Mérida, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

El Secretario Judicial



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2014083451)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad a los mismos.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2014. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

EXPEDIENTE: SEPB-0340/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO José Diego Román Gutiérrez NIF. 08854172T

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u> c/ Castillo de Alconchel, 26-5 – bajo C

LOCALIDAD: 06006 Badajoz

HECHOS. Exceder los límites de la autorización.

CALIFICACIÓN Grave ARTÍCULO: 23.e) y 81.2

SANCIÓN: 400,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO QUE RESUELVE:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0372/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

<u>DENUNCIADO:</u> GALLEGO Y ALCÓN <u>NIF.</u>. B061157192 <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> c/ Mateo Guillén, 10

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz)

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN Leve ARTÍCULO: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 180,00 Euros

<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO QUE RESUELVE:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0386/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

<u>DENUNCIADO:</u> GALLEGO Y ALCÓN <u>NIF.</u>. B061157192 <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> c/ Mateo Guillén, 10

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz)

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 240,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO QUE RESUELVE:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0387/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

<u>DENUNCIADO</u>: GALLEGO Y ALCÓN <u>NIF.</u>. B061157192 <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: c/ Mateo Guillén, 10

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz)

<u>HECHOS</u>: Exceso en los horarios establecidos <u>CALIFICACIÓN</u>: Leve <u>ARTÍCULO</u>: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 180,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia

e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0393/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

<u>DENUNCIADO</u>: GALLEGO Y ALCÓN <u>NIF.</u>. B061157192 <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: c/ Mateo Guillén, 10

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz)

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO**: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 240,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO QUE RESUELVE:</u> Director General de Administración Local, Justicia

e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0400/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Mubasthar Mushtaq NIF.. Y1072296G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Vicente García Miranda, 7-2.º drcha.

LOCALIDAD: 06009 Badajoz

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO**: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 180,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia

e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0403/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

<u>DENUNCIADO</u>: GALLEGO Y ALCÓN <u>NIF.</u>. B061157192 <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: c/ Mateo Guillén, 10

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz)

<u>HECHOS</u>: Exceso en los horarios establecidos **CALIFICACIÓN**: Leve **ARTÍCULO**: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 180,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO QUE RESUELVE:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0404/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

<u>DENUNCIADO</u>: GALLEGO Y ALCÓN <u>NIF.</u>. B061157192 <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u> c/ Mateo Guillén, 10

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz)

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO**: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 240,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO QUE RESUELVE:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-014/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

<u>DENUNCIADO</u>: GALLEGO Y ALCÓN <u>NIF.</u>. B061157192 <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: c/ Mateo Guillén, 10

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz)

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 210,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO QUE RESUELVE:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0142/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

<u>DENUNCIADO:</u> GALLEGO Y ALCÓN <u>NIF.</u>. B061157192 <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> c/ Mateo Guillén, 10

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz)

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 270,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0144/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Manuel Joaquín Laguna Ramírez **NIF.**. 08832245S

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Zalamea, 23-2º C

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz) **HECHOS**: Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO**: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 270,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0185/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: NEGOCIOS MOLINO 2008, S.L. NIF.. B06548291

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Ancha, 174

<u>LOCALIDAD</u>: 06400 Don Benito (Badajoz)

<u>HECHOS</u>: Exceso en los horarios establecidos

<u>CALIFICACIÓN:</u>Leve <u>ARTÍCULO</u>: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 210,00 Euros

<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u> Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González

<u>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

<u>ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:</u> Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0212/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

<u>ASUNTO.</u> Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Selmy Lucia de Acevedo **NIF.**. X7998106V

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> c/ Agustina de Aragón, 18-9º B

LOCALIDAD: 06006 Badajoz

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 300,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

<u>ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:</u> Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0216/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jorge Javier Oncins Cancho NIF.. 08852161J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Salvador de Madariaga 8, 3º M

LOCALIDAD: 06011 Badajoz

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 270,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González

<u>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

<u>ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO:</u> Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0219/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jorge Javier Oncins Cancho **NIF.**. 08852161J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Salvador de Madariaga 8, 3º M

LOCALIDAD: 06011 Badajoz

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 270,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González

<u>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

EXPEDIENTE: SEPB-0220/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Luis María Costa Cansado NIF.. 08873733B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urb. Resid. Virgen de Bótoa, 22-Puerta 3B

LOCALIDAD: 06011 Badajoz

<u>HECHOS</u>: Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 26.e) y 81.35

SANCIÓN: 300,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e

Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

<u>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:</u> Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 2 de octubre de 2014 sobre adjudicaciones definitivas en el procedimiento de enajenación mediante subasta pública de varios inmuebles patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el 13 de junio de 2014. (2014083488)

Conforme al contenido del artículo 100.3 del Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las adjudicaciones definitivas serán notificadas a los adjudicatarios y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura; dicha publicación servirá de notificación a los demás interesados, no adjudicatarios, en el procedimiento.

N.º LOTE	FINCA REGISTRAL	TIPO LICITACIÓN	ADJUDICATARIO DEFINITIVO	D.N.I. N.I.F.	PRECIO ADJUDICACIÓN
4	6518 HOYOS	67.974,03	LA ALMAZARA TRADICIONAL S.L.	B10449197	70.050,00€
7	6911 DON BENITO	14.873,39	MANUEL DELGADO RUIZ	09154589Z	19.000,00€
9	31695 CÁCERES 2	35.077,03	BEATRIZ GARGANTILLA GALLARDO	76121398T	38.102,00 €
12	39098 VILLANUEVA DE LA SERENA	11.913,03	MIGUEL GALLARDO GUISADO	33982793V	13.569,00€

Mérida, a 2 de octubre de 2014. PD del Consejero de Hacienda y Administración Pública. Resolución de 7 de julio de 2014 (DOE n.º 131 de 9 de julio de 2014), El Director General de Presupuestos, PEDRO ROMERO GÓMEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública. (2014083416)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2014. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
139/13	OI	FORTES ELIAS ABREAU MENDES ABREAU	ANTONIO J. TANIA PABLO	PLAZA TOTO ESTIRADO, PTAL. 1, 2. C	BADAJOZ
140/13	OI	NAVARRO SANCHEZ GABARRI SALAZAR GABARRI NAVARRO GABARRI NAVARRO	MARÍA CÉSAR JESÚS JOSEFA	PLAZA TOTO ESTIRADO, PTAL. 4, 1.º B	BADAJOZ
141/13	OI	RAFAEL PINTO PINTO PRUDENCIO PINTO PRUDENCIO PINTO PRUDENCIO PRUDENCIO RAMOS PINTO	Mª LOURDES Mª SOFIA Mª CONCEICAO RAFAELA MARIO RUBEN BRANCA FLORA	PLAZA TOTO ESTIRADO, PTAL. 2, BAJO A	BADAJOZ
145/14	OI	FRONTERA BAS	GEMA	OLOF PALME, 5, 3.º B	BADAJOZ

NOTA

O.I.: Ocupación llegal.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014083432)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de las propuestas de resolución correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples 8.ª planta, Cáceres).

Cáceres, a 23 de septiembre de 2014. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	SANCIÓN	CUANTÍA
0001-CC/14	MULTIAVENTURA GRANJA DE YUSTE, S.L.	SANCIÓN GRAVE	6000,00
0148-CC/13	IVÁN FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GARCÍA	APERCIBIMIENTO	0,00
0179-CC/13	GHEORGHE VOICU	SANCIÓN LEVE	60,00
0180-CC/13	GHEORGHE TINCA	SANCIÓN LEVE	60,00
0186-CC/13	ANGEL FUENTES SUAREZ	SANCIÓN LEVE	60,00

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014083433)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de las resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Orden de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE núm. 146, de 29 de julio de 2011), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución,

Cáceres, a 23 de septiembre de 2014. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	SANCIÓN IMPUESTA	CUANTÍA
0077-CC/13	MIHAIL DIMITROV DIMITROV	SANCIÓN LEVE	60,00
0106-CC/13	SANDU STAN	SANCIÓN LEVE	60,00
0107-CC/13	MIHAI VEBER	SANCIÓN LEVE	60,00
0187-CC/13	DAVID MOLINA CORBACHO	SANCIÓN LEVE	60,00

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014083431)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de los acuerdos de incoación y pliegos de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que se emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples, 8.ª planta, Cáceres).

Cáceres, a 23 de septiembre de 2014. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

INFRACCION

0043-CC/14 AUREL-CONSTANTIN MARINAS 0044-CC/14 ROBERTINO MARIAN NICOLITA

EXPEDIENTE INTERESADO

0063-CC/14 DANIEL NARANJO MARTÍN 0051-CC/14 IOAN DANIEL FLONTAS

Art. 102.) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)

SANCION

Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros Multa de 601 hasta 6,000 euros At. 102.,f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)
Att. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)
Att. 103.e) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de calificación urbanística, en el expediente n.º 14/016/BA. (2014083477)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, una vez realizados los dos intentos de la notificación de la Resolución de 24 de julio de 2014, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se resuelve el procedimiento de calificación urbanística: Expediente 14/016/BA, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"No se otorga calificación urbanística para la adaptación de edificaciones para alojamiento turístico rural con una superficie construida total de 270,05 m² sobre la parcela 172 del polígono 11 del término municipal de Valverde de Leganés a instancias de D. José Luis Fernández Gata. (Expte. 14/016/BA)".

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución de calificación urbanística, se encuentra archivado en el Servicio de Urbanismo, sito en la avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 20 de agosto de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto de fábrica de sémola de maíz, promovido por Mercoguadiana, SL, en Mérida. (2014083150)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) de la fábrica de sémola de maíz, promovida por Mercoguadiana SL, en Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

El proyecto describe una fábrica de sémola de maíz con una capacidad de producción de 18 toneladas/hora, lo que supone una producción diaria a plena capacidad de 432 toneladas/día (media trimestral).

El proceso consta de las siguientes etapas:

- Recepción de Grano: Descarga de maíz en la tolva de recepción.
- Antelimpia y Limpia: Se separan las impurezas, polvo, piedras, metales, etc.
- Desgerminado: Separación del germen y pericarpio del grano de maíz.
- Molienda y Cernido: Etapa de reducción y clasificación de sémolas y harina a través de molinos de bancos y cernido.

 Almacenamiento y expedición: Los productos se almacenan en los silos de producto terminado, y se produce su carga (a granel en camiones) o envasado (en formato big bag). La harina zootécnica y los restos de limpia se almacenan en una nave hasta su expedición.

– Ubicación:

El proyecto se ubicará en la parcela R26, R33 del Polígono Industrial "El Prado" de Mérida, con acceso principal desde la calle Logroño y acceso trasero desde la calle Bilbao.

La parcela objeto del proyecto tiene una superficie de 31046,51 m².

— Categoría:

- Categoría 2.2.b) del Anexo I del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día".
- Categoría 2.b) del Anexo II-B del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones cuya materia prima sea vegetal con una capacidad de producción superior a 300 toneladas por día de productos acabados (valores medios trimestrales).

Infraestructuras:

El proyecto describe varias edificaciones: 3 naves de almacenamiento de 3540, 2320 y 2356 m² respectivamente, un edificio de oficinas de 457,86 m² y un edificio de control de 78,84 m² junto a la báscula de pesaje.

Además se proyecta un edificio de planta en forma de L que albergará tres módulos diferenciados: el primero constituye la propia fábrica de sémola de maíz, el segundo los silos de productos terminados y el tercero la carga a granel, anexa a la nave de almacenamiento 3.

Se trata de un edificio de 5 plantas sobre rasante más un castillete de instalaciones, y una planta bajo rasante, con una altura total de 21,3 metros sobre rasante. Consta de tres módulos independientes a nivel estructural. El primero de ellos es un módulo de planta rectangular de 300 m² que constituye la fábrica de sémola. El segundo de ellos es un módulo de planta rectangular de 286,38 m² destinado a albergar los silos de almacenamiento de producto terminado. El tercero de ellos es un módulo destinado a la carga a granel en camiones del producto terminado, con unas dimensiones de 108 m².

- Equipos:

Para el funcionamiento de la fábrica, se proyecta instalar los siguientes equipos:

Línea de Antelimpia (capacidad 60 t/h):

- Tolva de recepción: Capacidad máxima de 25 toneladas.
- Transportador bajo tolva.
- · Elevador cangilones.
- Monitor.
- Aspirador y filtros de mangas.
- Silos de almacenamiento de maíz: 2 unidades de 320 toneladas de capacidad
- unitaria.

Línea de Limpia (capacidad 20 t/h):

- Transportador.
- · Elevador.
- · Monitor.
- Concentrador.
- · Rociador de humedad.
- Transportador.
- Aspirador y filtros de mangas.
- Silo de reposo con capacidad para 80 toneladas.

Línea de desgerminado (capacidad 18 t/h):

- Elevador.
- Dosificadores de humedad.
- Aspirador y filtros de mangas.
- 3 desgerminadoras.

Línea de molienda (capacidad 18 t/h):

- Molinos de 4 cilindros.
- Tararas.
- Cernido.
- Sasores.
- Aspirador y filtros de mangas.
- Transporte neumático.

Línea de almacenamiento de productos finales (capacidad 18 t/h):

- 5 silos de almacenamiento de 150 toneladas de capacidad unitaria para sémola gruesa.
- 5 silos de almacenamiento de 150 toneladas de capacidad unitaria para sémola media.
- 2 silos de almacenamiento de 150 toneladas de capacidad unitaria para harinas.

- Aspirador y filtros de mangas.
- Espacio de 39 x 25 metros en nave existente (nave de almacenamiento n.º 1) para harina zootécnica.
- Espacio de 76 x 31 metros en nave existente (nave de almacenamiento n.º 3) para sémolas y copos en big bag.

Línea de expedición de productos finales:

- 2 líneas de expedición en big bag para sémola gruesa, media o harinas con capacidad máxima de 10,8, 10,8 y 1,5 t/h, respectivamente.
- 1 línea de expedición en big bag para copos grandes con capacidad máxima de 5,4 t/h.
- 1 línea de expedición en big bag para copos medianos con capacidad máxima de 5,4 t/h.
- 1 línea de expedición para carga a granel en camiones con capacidad máxima de 60 t/h.
- 1 línea para expedición de harinas zootécnicas y restos de limpia con capacidad máxima de 7,2 t/h y 0,8 t/h, respectivamente.

Otros equipamientos:

· Laboratorio.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de agosto de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014083425)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta notificación, podrán los interesados formular alegaciones a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Instructor del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 16 de septiembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

NEXO

N.° EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN	PLAZOS QUE PROCEDEN
BC14/103	BC14/103 EUGENIO MELCHOR MORATO	34771978A DON BENITO	OON BENITO	RESOLUCIÓN	BVBL	82.1.8	264 euros	1 mes para Recurso Alzada
BC14/90	BC14/90 DICAFERCAN, S.L.	B38472833 GUAREÑA	SUAREÑA	PROPUESTA	GRAVE	86.1.28 en relación con art. 6.3.b y d del Decreto 226/2013	251 euros	10 días para Alegaciones
BC14/134	3C14/134 EMILIO MASO SOMOZA	6512806B AVILA	4VILA	INICIO Y PLIEGO	GRAVE	86.1.16 y 86.1.15 3.725,67 euros	3.725,67 euros	10 días para Alegaciones
BC14/135	BC14/135 DIFERCAN, S.L.	B38472833 GUAREÑA	SUAREÑA	INICIO Y PLIEGO	GRAVE	86.1.16	86.1.16 3.077,94 euros	10 días para Alegaciones

•

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2723-1. (2014083474)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 52081 de la LAMT "Monroy" de la STR "Cáceres".

Final: Celda de línea a instalar en el nuevo CTC.

Término municipal afectado: Talaván.

Tipo de línea: Subterránea, s/c. Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud línea subterránea en km: 0,024.

Longitud total en km: 0,024.

Emplazamiento de la línea: Camino Prensa en Talaván.

Estación transformadora:

Tipo: Compacto de supeficie en edificio prefabricado.

Núm-transformadores: 1. Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: Junto al apoyo n.º 52081 de la LAMT "Monroy".

Término municipal: Talaván. Calle o paraje: Camino prensa.

Finalidad: Cambio de CTIA a CT compacto de superficie, con aumento de potencia.

Referencia del expediente: 10/AT-2723-1

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 17 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Dehesa", en el término municipal de El Gordo. (2014083468)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Dehesa" en el término municipal de El Gordo (Cáceres), tramo "todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 42, de 13 de diciembre), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de El Gordo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 29 de septiembre de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de El Gordo. (2014083469)

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde" en el término municipal de El Gordo (Cáceres), tramo "todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 42, de 13 de diciembre), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de El Gordo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 29 de septiembre de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 2 de octubre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Protección y defensa del patrimonio forestal público en las comarcas de Ibores y Villuercas". Expte.: 14520B1FR747. (2014083480)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión. Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 14520B1FR747.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Protección y defensa del patrimonio forestal público en las comarcas de Ibores y Villuercas.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 8 meses.
- 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: 60 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: 24 puntos.
- Seguridad y salud: 8 puntos.
- Medidas medioambientales: 8 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 372.001,19 euros.

IVA (10,00 %): 37.200,12 euros. Importe total: 409.201,31 euros.

Anualidades:

2014100.000,00 euros.

2015309.201,31 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No procede

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002086.e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 10 de noviembre de 2014.
 - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
 - c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 17 de noviembre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 24 de noviembre de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 11 de diciembre de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

10. FINANCIACIÓN:

FEADER, Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 226, Porcentaje: 80,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 2 de octubre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2014 sobre ampliación del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de las ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del arroz, frutales de hueso, frutales de pepita y olivar, producción ecológica en el cultivo del olivar, frutales de secano, frutales de hueso, frutales de pepita y viñedo para vinificación, ayudas a la ganadería ecológica y al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, ayuda a la apicultura para la mejora de la biodiversidad y ayuda a los sistemas agrarios de especial interés para la protección de las aves esteparias. Campaña 2013. (2014083539)

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se amplía el plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional del procedimiento de tramitación de las solicitudes de las ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del arroz, frutales de hueso, frutales de pepita y olivar, producción ecológica en el cultivo del olivar, frutales de secano, frutales de hueso, frutales de pepita y viñedo para vinificación, ayudas a la ganadería ecológica y al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, ayuda a la apicultura para la mejora de la biodiversidad y ayuda a los sistemas agrarios de especial interés para la protección de las aves esteparias (campaña 2013), publicado en el DOE n.º 189, de 1 de octubre.

Al efecto de facilitar la presentación tanto de alegaciones como de la documentación que los interesados consideren oportuna, este órgano instructor acuerda ampliar el plazo establecido en cinco días hábiles.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, http://gobex.es/cons002 pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional.

Las alegaciones podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia y de información pública en relación con el borrador del Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor de la infección por VIH y el sida de Extremadura. (2014062130)

Elaborado el borrador del Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor de la infección por VIH y el sida de Extremadura y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El proyecto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección: http://www.gobex.es/filescms/cons007/uploaded_files/DECRETO-001.pdf

Mérida, a 3 de octubre de 2014. La Secretaria General, MARÍA DOLORES CORCHERO MADRUGA.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 260.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014083486)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Samira Herba, interesada en el expediente n.º 260.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 1 de julio de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A, planta primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia.

Mérida, a 22 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 289.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014083487)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Mahjouba Limi, interesada en el expediente n.º 289.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 1 de julio de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A, planta primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia.

Mérida, a 22 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2014 sobre notificación de comunicación de inicio de expediente sancionador a demandantes de empleo por presunta comisión de infracción. (2014083418)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de comunicación de inicio de expediente sancionador a los interesados que se relacionan en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social competente ha comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo, inicio de expediente sancionador contra los interesados que se relacionan en el Anexo como consecuencia de la falta de comparecencia de éstos ante el centro de empleo correspondiente, ya que dicha actuación supone un incumplimiento de la obligación de comparecencia contemplada en el artículo 231.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del 29) y puede ser constitutiva de la infracción tipificada como leve en el artículo 24.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, BOE de 8 de agosto).

En dicha comunicación de inicio se propone como sanción la pérdida de la prestación durante: 1 mes si se trata de la primera infracción, 3 meses si se trata de la segunda infracción, 6 meses si se trata de la tercera infracción y extinción de la prestación si se trata de la cuarta infracción; de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1.a) y 53.4 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social,

En virtud de lo expuesto se informa a los interesados que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, que deberán enviarla por correo ordinario a la siguiente dirección:

SEXPE

Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones. C/ San Salvador, n.º 9, 06800 Mérida.

Transcurrido el plazo concedido sin que el interesado presente alegaciones, o si presentadas, éstas fueran desestimadas, la propuesta de sanción de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se convertirá en propuesta de resolución definitiva del Instructor del expediente sancionador.

El texto íntegro de la comunicación de inicio, puede consultarse en el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones, situado en la c/ San Salvador, n.º 9, de Mérida.

Mérida, a 26 de septiembre de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del SEXPE, ANABEL GIL LÓPEZ.

ANEXO

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	EXPEDIENTE
GEMMA	CONESA	ALVAREZ	SE08029187W
JOSE	PATIQO	SERRANO	SE80031428F
MARIA JOSEFA	PINILLA	TORRESCUSA	SE80057213D
GLORIA	GARRIDO	RODRIGUEZ	SE04174392F
MERCEDES	BARRIOS	RODRIGUEZ	SE08800302L
GABRIELA	ALMEIDA	ROBLES	SE15243597W
JOAQUIM JOSE	PRAGANA	GOMES	SEX4543942Q
PAULA	TAIA MARQUES	FIGUEIRA	SEX8667773Q
HICHAM	CHARIF		SEX2480703S
CARLOS A	LOPEZ	GERALDES	SEX0532040G
FATIMA	MENDOZA	GRACA	SEX1315049R
FORTUNATO	PEREZ	TRINIDAD	SE80246531Z
OVID	BAIARAM		SEX4807148X
EUGENIA	RADUCANU		SEX5754989K
LENUTA	ARTENE	LENUTA	SEX6578966T
HAFDALLAH	AHMED SALEM		SEX6418352H
ION	MODOACA		SEY0080758L
TAMARA	PIÑERO	TAMUDO	SE80090100Y
CLAUDIA	ТОМА		SEX6827969M
JUAN CAMILO	LOZANO	LONDOÑO	SEY1912838B
M EUGENIA	BLANCO	CIDONCHA	SE53736304R
PAULO ASSIS	SILVERIO	FRADE	SEY0512201M
AMALIO	MEJIAS	CASTAÑO	SE40957953J
ABDENNOUR	RBOUL		SEY1492488D
ANTONIO	JIMENEZ	CORRALES	SE28950280L
ROCIO	FUENTES	PAJUELO	SE76264846C
MANUELA	SERRANO	SAEZ	SE09182101H
ADRIANA	MARINHO	MATAO	SEX7820403N
NICOLAIE DANUT	SICHET		SEX9198861B
SONIA LIZETH	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	SEY2607626S
AHMED	DRIOUCH		SEX6026302A
CANDIDO	PALOMO	CLARA	SE11772325M
FAIZA	JAIBI		SEX6081068Y
ALEXANDRU	SOSA		SEX8579277R
CARMEN	MAYA	ANTUNEZ	SE08801673X
VERGINIA	FUDULU		SEX9412157M
CONSUELO	FLORES	ALEJANDRO	SE08818642M
ELISA MARIA	MALDONADO	ESTEVEZ	SE08845149Q
RAJA	KANDOUSSI		SEX4820588H
			1

MOHAMED	OUARSI		SEX4484524F
FLORIVAL JOSE	RIBEIRO	CADEIREIRO	SEX7229130T
MARIA APARECIDA	VIEIRA	PIANCA	SEX3499892M
MOHAMMED	LABIAD		SEX1379167H
JUAN LUIS	GOMEZ	ACEDO	SE08886966L
JESUS	TARODO	DIAZ	SE50162252B
MIOARA	NEDELCU		SEX3966507L
HANANE	KHAI		SEX3036440A
MANUEL	BOGEAT	MARTINEZ	SE09154871C
ROSA MARIA	ALMENA	MARTINEZ	SE79263878J
Mª PILAR	MOYA	SANGUINO	SE06964706F
ELOY	URANGA	GONZALEZ	SEY1479430S
MARTHA LIDIA	SANCHEZ	SANCHEZ	SE80235956L
BERNARDO	SANCHEZ	LABRADOR	SE08761749Z
AFAF	JABBOURI		SEX2926026N
LAURA	SANCHEZ	CASERO	SE04206234V
JERONIMO	VIEIRA	VELEZ	SE08877671Q
MARIA CARMEN	MUNOZ	CAMARA	SE33429317J
NAJAT	EL AZHER	AMAKHMAKHE	SE45971090R
ANA ISABEL	CORTES	ARRANZ	SE52279108Q
ANTONIO	ANACLETO	LERMA	SE52791665H
GHEORGHE	LUPU		SEX4891987W
GINES	MASNOU	HERNANDEZ	SE77103843T
JOAQUIN	coco	FERNANDEZ	SE35056886X
MARIA MERCEDES	RUANO	MARTINEZ	SE51681491P
EMILIA	SALAS	INFANTES	SE80032668M
ВАНА	CHAFIK		SEX3153199Z
MARIA IRENE	PEREIRA	DIAS	SEX4574466L
VELLA	SANTOS	GIL	SE45542574K
ESTERA BIANCA	NAE		SEX9900610F
JOSE ANTONIO	ARRABAL	JIMENEZ	SE46607707R
JOSE FRANCISCO	MAYOR	CHAVERO	SE80010984X
JOSEFA	VELEZ	GALAN	SE79305366D
M VICTORIA	DO REY	GRADO	SE76029058M
ONEIDA	POVEDA		SEX5986951M
BARBARA	SOUSA	MONTAÑEZ	SE46826062V
MARIA EUGENIA	NOVELLA	REGLADO	SE76016851B
DANIELA	LUPU		SEX6205951E
PEDRO	AVILA	MONTERO	SE09183872H
MARIA DOLORES	CARRERE	RIVERA	SE28969818F

OPREA	PARNIC	PARNIC	SEX7422080A
MANUEL ALB	ZOIDO	MARTIN	SE08775924K
EINER	DOMINGUEZ	TAPIA	SEY0035549M
ELENA	BADARAN		SEX9121668Y
SEGUNDO	SANCHEZ	DURAN	SE01891790V
ANTONIO	RUIZ	GOMEZ VALADES	SE72483481Q
WILLIAM	MERCADO	PIEDRA	SEX8604848L
LUIS	GUERRA	QUINTANILLA	SE80034702S
FERNANDO JOSE	MENAYO	ESPINO	SE76263692Q
BENONE	CIOBANU	SIUBANU	SEX9042431G
MOISES	GRAGERA	OLIVARES	SE09203100H
MOISES	MUÑOZ	CARRERAS	SE09201335R
TEODORO	SANCHEZ	APARICIO	SE76106783J
EUGENIA	PARALUTA		SEX7063712K
ABDELKEBIR	ABDENNAOUI		SEX7202432M
IONEL PETRICA	IONITA		SEX7009758W
JUAN	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	SE08829540R
MIRELA	PAPAN		SEX5726959M
CARLOS EDUARDO	RODRIGUEZ	DE SOUZA	SEX9835650E
COSTEL	MICIC		SEX8493090H
FLAVIO ANDRE	PINTO	MADEIRA	SEX9765912C
WANDA	MARTINEZ	VARGAS	SEY0536549L
MARIA TERESA	PIRIZ	PERERA	SE80084570L
JOSE FRANCISCO	BORREGA	CARVALHAL	SEX8055296Y
JUAN CARLOS	TRIVINO	ANDRADE	SEX5690199E
MARIA ROMINA	PERALTA	FARINA	SE80247516X
SILVIA	SANCHEZ	MATA	SEX7379039H
SORAYA	FURTADO LEITE	POZZOBON	SEX5474054P
SUGEY MARIA	PEREZ	CUMPLIDO	SE80242195W
JUAN ENRIQUE	MORENO	PEREZ	SE76261420K
CARLOS MANUEL	BORREGA	NABEIRO	SEX1685473X
JEASON BORIS	GARCIA	PEREZ	SE80242214K
JORGE MANUEL	MORCELA	BERNARDECO	SEX9240931Z
PAULO ALEXANDRE	LOPES	MARTINS	SEX9445869E
RUYTHER	PEREIRA	NOBRE	SEY1756549F
STEFAN TINEL	VASILE	VASILE	SEX8978406B
MARTA	PINADERO	воте	SE76128358Z
DAVID JESUS	GAMERO	RODRIGUEZ	SE80057745N
VANESSA	BATUECAS	SEVILLANO	SE76138494F
LARBI	BALLALI		SEX5899419B
ANDRIUS	SAVUKYNAS		SEY0315422Z
KRYSTYNA	KUNC		SEY0546855K
JUAN JOSE	CAMISON	MORENO	SE45558086P

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 19 de junio de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014ED0294)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2014, de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-NO-07/151 "Barriada Santa Eulalia Norte", instado por D. Fernando Benito Pey, en representación de Inversiones Inmobiliarias Canvives, SL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 19 de junio de 2014. PD, La Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, FRANCISCO MIRANDA MORENO.

• • •

EDICTO de 27 de agosto de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014ED0293)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2014 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela RU-2.1 del Sector SUP-OE-01 Nuevo Acceso Sur instado por D. Pedro Aunión Vázquez, en representación de Pico Limón, SL. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el artículo 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 27 de agosto de 2014. La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, RAQUEL BRAVO INDIANO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 22 de agosto de 2014 sobre información pública de la aprobación del informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal. (2014ED0286)

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres) en sesión ordinaria de 12 de agosto de 2014, acordó la aprobación del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Villanueva del a Vera así como la resolución de las alegaciones presentadas al mismo asumiendo los informes técnicos a las mismas.

Se publica el citado acuerdo en cumplimiento de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y del artículo 122 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, iniciándose a partir del día siguiente al de esta publicación el cómputo del plazo de 45 días de información pública de las citadas resoluciones de alegaciones y del informe de sostenibilidad ambiental, quedando durante dicho periodo el expediente a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo.

Villanueva de la Vera, a 22 de agosto de 2014. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALZADA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es